

BOLETIN MINERO

Y COMERCIAL

DE LA AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS DE **DOMINGO GASCON**, ABOGADO Y AGENTE COLEGIADO

CALLE DEL ALMIRANTE, NÚM. 18, PRINCIPAL, MADRID

Telegramas: **KONGAS**

(Agencia fundada en 1889.)

Teléfono 1.248

Año II

Julio 1899

Núm. 8.º

Este Boletín se envía gratuitamente á los corresponsales de esta Agencia, á las empresas mineras y metalúrgicas, fabricantes de máquinas y herramientas para la explotación de minas fundiciones, etc., y á todos los industriales, comerciantes y demás personas de negocios que lo soliciten.

LOS PRESUPUESTOS Y LA MINERÍA

No quisiéramos incurrir en lo de «á moro muerto gran lanzada». Los presupuestos con la casi totalidad de sus proyectos anejos quedan por ahora sin discutir, y es lo más probable que no lleguen á ser aprobados si no es con grandes modificaciones. Esto hace perder mucho de su interés palpitante á la cuestión acerca de la cual, por otra parte, ya se han emitido casi todas las opiniones posibles.

Nos limitaremos por ello á exponer la nuestra escuetamente y prescindiendo de pormenores y minuciosos razonamientos, que acaso podrán tener cabida con mayor desarrollo en los BOLETINES sucesivos.

En primer término, encontramos muy mal que se trate de resolver asuntos complejísimos y de transcendencia tan grande así como de pasada, incluyéndolos en unos presupuestos que se pretende aprobar sin discutir apenas. Pocas cosas habrá tan necesitadas de que se les dé completa y de una vez una legislación progresiva y razonada. Acométase la obra y no se quiera resolverlo todo, lo que se refiere á la organización y lo que toca á los impuestos, en media docena de artículos perdidos entre el farrago inmenso de unos presupuestos inacabables.

Nos parece ilegal y arbitrario que se pretenda aumentar el canon de superficie respecto á las minas ya concedidas, como nos han venido pareciendo ilegales y arbitrarios los dos recargos que hasta ahora se han venido pagando, y vemos con pena que predomine la idea de aceptar ese aumento, aunque sea con resignación y como cediendo ante las necesidades del Tesoro. Los mineros no deben ser los últimos en contribuir á sobrellevar las cargas del Estado, y por eso no es el cuanto de lo que se pretende hacer pagar lo que peor nos parece, sino el que se acepte y se establezca ya, con toda la fuerza que en este país tienen los precedentes cuando son malos, que se puede jugar impunemente con la vida de una de las mayores riquezas de España y que se podrá faltar á lo estipulado tantas veces como á un Ministro se le ocurra.

Por otra parte, aun suponiendo que el canon hubiera de modificarse, encontra-

mos excesivo, casi imposible, el tipo de 15 pesetas por hectárea. Se dirá que ahora con los recargos se pagaban hasta 17, y nosotros contestaremos que, si eso ha subsistido en el papel, es sencillamente porque en la mayor parte de los casos no se pagaba, puesto que casi todos los criaderos metalíferos de España están registrados como de hierro. Y seguirán registrándose lo mismo, porque el recurso adoptado para impedirlo no podrá tener eficacia más que por excepción. Los registros se hacen de ordinario en terrenos sin reconocer, respecto á los cuales habrá la convicción moral de que el registrador busca en ellos plomo, cobre ó lo que sea; pero si el registrador dice que busca hierro, ¿cómo se le demuestra lo contrario si no hay nada á la vista? Y si se le obliga á pagar una cosa que no busca y en cuya existencia no cree, ¿con qué garantiza el Estado á ese registrador que encontrará esos criaderos?

Puestos á establecer diferencias en el canon de las distintas clases de pertenencias mineras, notamos que las que el proyecto señala no son las más equitativas. Por otra parte, disintimos de los que creen que deben establecerse muchos tipos de canon contributivo. Un registro de oro, de plata, de wolfram, de estaño ó de cobre como tal registro no debe considerarse con más ni con menos capacidad contributiva que otro de hierro, de carbón, de azufre ó de turba. Nos declaramos partidarios de que haya un solo canon igual y uniforme para toda especie de pertenencias mineras.

Eso es lo razonable y lo justo y además es lo conveniente, pues sólo de ese modo se extirparán abusos y corruptelas invertebradas y podrá haber una estadística verdad.

El canon debe ser módico, porque siempre es mejor, aun para los intereses del fisco, fomentar que deprimir.

De todo punto inadmisibles consideramos el recargo de un 10 por 100 del canon si al finalizar el primer año no se ha trabajado la mina, un 20 por 100 al finalizar el segundo año y la caducidad al cabo del tercer año si no se han hecho los trabajos en la extensión y forma que el reglamento determine.

Preciso es reconocer que estos preceptos parecen tener una buena intención, y es la de evitar que algunas concesiones

puedan permanecer indefinidamente en manos de quienes no pueden trabajarlas ni encuentran quien las trabaje, y buscando una prima excesiva imposibilitan á las veces la formación de grupos de importancia, frecuentemente necesarios si se ha de establecer una explotación ordenada; pero por evitar no más que la posibilidad de un mal particular se produce un mal general mucho mayor, y por consiguiente, mejor estaríamos como estábamos.

Según el proyecto, el Estado no dará ya las minas en plena propiedad mediante el canon y los tributos consiguientes, sino que las otorgará en arrendamiento en condiciones bastante onerosas y limitando mucho el derecho del arrendatario. Exactamente lo mismo que un particular, que por lo menos con su trabajo, su estudio, su actividad y sus relaciones, y muchas veces también con su dinero, que puede perder infructuosamente, logra dar un valor real y positivo á la concesión minera, que antes no pasaba de ser una esperanza. Y como el Estado no arriesga nada en las minas ni realiza semejante labor, no está en el caso de imponer tantas condiciones.

Además, si la falta de trabajos hechos en la extensión y forma que el reglamento determine puede ser motivo para despostrar al concesionario de un derecho adquirido legalmente, no podrá en buena ley admitirse tal precepto sin conocer cuál es esa forma y hasta dónde llega esa extensión. El reglamento anunciado, ó por lo menos sus bases, han debido ir unidos al proyecto de ley.

Poco práctico, un tanto falto de equidad y muy dado á cuestiones enojosas nos parece el medio prescrito en el art. 4.º para evitar defraudaciones en el impuesto del 3 por 100 del producto bruto. Se ha suscitado cuestión sobre si debe ser el 3 por 100 á boca mina ó el mineral en almacén dispuesto para la venta. Tratando de aminorar la pesadumbre del impuesto hay muchos que sostienen lo primero, pero no se puede asegurar que estén muy en lo cierto, y por lo menos hay el peligro de que lo que se ganase por ese lado se perdiera por otro. Lo mejor sería, como dice una autorizada revista, demostrar que un impuesto del 3 por 100, cobrado con rigor, sería insoportable, y, en consecuencia, debe reducirse.

El proyecto de ley se pronuncia abiertamente contra los arrendamientos y los conciertos. Verdad que en principio deben rechazarse, porque siempre suponen que el Estado abdique más ó menos de sus funciones propias; pero en donde el Estado suele hacer por sí las cosas bastante mal, los conciertos y los arrendamientos pueden, en muchas ocasiones, ser ventajosos.

Finalmente, lo que peor nos parece es que á una misma riqueza se la obligue á contribuir por innumerables conceptos. Algunos impuestos por sí solos se hacen ya demasiado pesados; la coexistencia de todos es intolerable. El que tenga una mina pagará el canon por tenerla, y si no la trabaja pagará más y si la trabaja también; si constituye sociedad volverá á pagar una porción de veces; si arranca mineral pagará el 3 por 100; si lo transporta pagará de nuevo, y cuanto más caro sea el transporte y de peores condiciones económicas sea, por tanto, la mina que el Estado concedió, tanto más pagará porque aquí las compensaciones se entienden de ese modo; si se beneficia el mineral se pagará y si se exporta, lo cual es hoy por hoy irremediable en la mayoría de los casos, se pagará más todavía; se pagará por los explosivos, por el timbre, por mil cosas más, por todo; y si venciendo tantos obstáculos y trabas se logra obtener utilidades, se pretende hacer pagar entonces por vez mil y una.

No parece sino que se ha querido acabar con la industria de un solo golpe y para siempre. O se ha perdido aquí las nociones de equidad y de conveniencia, ó este proyecto es uno de los que no prosperarán de ninguna manera.

TRIBUNA LIBRE (1)

IMPUESTOS SOBRE LAS MINAS

Con absoluta falta de legalidad y aun de justicia se ha venido imponiendo al canon de superficie, como si fuera un impuesto contributivo, recargos con carácter retroactivo á las minas ya concedidas y, últimamente, el gravamen, como impuesto transitorio de guerra, de un 30 por 100. En el nuevo proyecto parece que el aumento de canon no se hace extensivo á las minas ya concedidas con anterioridad, sino á las que se concedan á partir del 1.º de Julio. Sin duda se ha tenido en cuenta las justas quejas expuestas sobre este particular en la prensa; pero en cambio se va directamente al despojo de las propiedades mineras de una manera inalicible y arbitraria.

Se dispone que los dueños de minas hagan trabajos en éstas el primer año, no á su voluntad, sino los que se les impongan; si no lo verifican, tendrán un recargo de 10 por 100 sobre el canon; si al terminar el segundo año no hubieran comenzado los trabajos en la *extensión y forma que el REGLAMENTO DETERMINE*, el recargo será de un 20 por 100, y si lo mismo ocurriera al terminar el tercero, quedará *caducada la concesión*, esto es, lo pagado, pagado, y el dueño sin la mina; éste sí que es un socialismo *sui generis*.

Sabido es que las minas no pueden ser

explotadas sin el indispensable concurso de vías de comunicación, sobre todo férreas. ¿Es que el Estado ha dado ó da estos medios? ¿No existen zonas muy mineras en donde tardará probablemente años enteros á haber ferrocarril? ¿Hay paridad entre aquellas que tienen sus propiedades mineras en condiciones adecuadas para una inmediata explotación y las que no lo están?

¿No sería más lógico y racional—si esto se admite—que se les colocara en esta triste disyuntiva en que se coloca al dueño de minas—de arruinarse ó perder lo que estima el porvenir de sus hijos—al propietario de terrenos agrícolas sin laborar y á los dueños de solares sin edificar?

¿Qué razón abona el que á los primeros se les obligue á gastar simplemente por indicios de hallar riqueza, aun cuando en el hipotético caso de hallarla no la puedan utilizar, y en cambio, á los que la tienen á la vista no se les impongan disposiciones tan draconianas?

¿No basta un recargo tan extraordinario como el de un 50 por 100 sobre el canon de *concesión* para la propiedad minera, agravada con las crecidas indemnizaciones y gastos que dispone la instrucción de 17 de Junio de 1893? ¿Es preciso que estos irritantes é injustos gravámenes lleguen hasta el despojo?

Pero hay más: hoy el Estado cobra el canon por muchos miles de minas que nada producen; gran parte de éstas, al intentar ponerlas en explotación, resultan fallidas y, por tanto, abandonadas. Otra consideración como corolario de la anterior: nadie tiene una mina y paga año tras año el enorme canon que viene abonándose sin que se preocupe seriamente de su explotación, arrendamiento ó venta, y que á estos fines no tenga que hacer gastos de dudosos resultados; de suerte que lo que se propone en el proyecto de ley que nos ocupa se realiza en todas sus partes, sin necesidad de una imposición dictatorial que conculca todo legítimo derecho y amenaza arrebatar la propiedad, sin manifiesta conveniencia de ningún género para el Tesoro público.

RICARDO CALLE ESAVAX.

**

Sr. D. Domingo Gascón.

Muy señor mío: En el número 7 del BOLETÍN MINERO Y COMERCIAL he visto una sección titulada «Tribuna libre», en la cual se emiten varias opiniones sobre los nuevos impuestos que el Sr. Villaverde establece sobre la propiedad minera. Adjunta remito la mía, por si tiene á bien publicarla.

Es un problema éste de los más complejos y difíciles de resolver.

Distinguiremos dos partes: una relativa á la propiedad y otra relativa á los derechos fiscales.

De los diversos sistemas que sobre la propiedad minera existen en el derecho positivo, en España tenemos el sistema regalista; declarar al Estado dueño de toda la propiedad minera; pero el Estado no debe ser industrial, pues su principal fin es el jurídico; no debe explotar las minas, y en efecto, no las explota, salvo alguna excepción. Previo el pago del canon, concede á los particulares la propiedad minera para su explotación.

El canon que por pertenencia se establece en el proyecto, además de ser excesivo, es ilógico; lo mismo pagarán las minas de oro que las de manganeso, las que estén á orillas de puertos ó vías de comunicación que las que estén alejadas. Al establecerse el nuevo canon, que yo rechazo por excesivo, debió regularse en varias categorías, teniendo presente la calidad de las minas y su situación. ¿Quién debe tener más interés en la explotación de las minas? ¿El

particular, que está pagando su canon, ó el Estado, que en último caso le debe tener sin cuidado el que el particular explote ó no su mina? ¿O es que el Estado quiere ser más papista que el Papa? Lo que debe preocuparle es que el particular pague su contribución ó canon por dicha mina, y nada más. Por eso considero el precepto sobre la caducidad de las minas, por falta de los trabajos que el reglamento determine, como una condición capciosa y retrógrada impuesta por el Estado á los propietarios sucesivos de minas.

En el art. 2.º, párrafos 4 y 6 del proyecto de ley sobre los impuestos de minas (1), aparece que en todas las funciones del Estado se empieza á notar é infiltrar las ideas reaccionarias, es decir, que el Sr. Ministro de Hacienda parece que tiene la intención de derogar todas las disposiciones liberales y democráticas contenidas en el decreto-ley de 1869 sustituyéndolas por las antiguas leyes y por los arcaicos reglamentos administrativos; si no, no se concibe tal disposición.

Creo que el tal proyecto no llegará á ser ley, pues esa disposición podría admitirse si fuera dictada hace tres siglos. Esos tiempos de la reglamentación, de cómo se ha de trabajar, han desaparecido, para no volver jamás. El Estado, como ente puramente jurídico, sólo debe dictar reglas de policía, para garantizar el orden público; pero no reglamentar el trabajo de las minas, como pretende el Sr. Ministro de Hacienda.

Con relación á los derechos fiscales que se establecen sobre los minerales, el nuevo presupuesto los grava de tal manera que en muchos casos hará imposible su explotación.

Justo es que la propiedad minera contribuya al sostenimiento de las cargas del Estado, en lo que equitativa y proporcionalmente le corresponda; pero no con tributos tan excesivos que ocasionen su ruina.

El Estado, además del canon, exige otros dos tributos, uno á los minerales en bruto, el 3 por 100, y otro al exportarlos al extranjero. ¿Cuál es la causa de esta determinación? No es fácil averiguarlo; por un lado parece que los derechos de exportación son en parte proteccionistas, para que los minerales se beneficien dentro de la Península, y que favorecen á la propiedad minera. Este es un error capitalísimo del Sr. Ministro de Hacienda: las minas más principales de España están explotadas por Sociedades extranjeras.

Luego, si los españoles no explotamos nuestras minas y á los extranjeros les recargamos los derechos de exportación de los minerales, la industria minera tiene necesariamente que resentirse. Si en España queremos desarrollar la importante industria minera, tenemos que conceder facilidades á los capitales extranjeros, para que vengán á emplearlos en su explotación, (todo lo contrario de lo que hizo el Sr. Ministro de Hacienda).

De lo expuesto deduzco las conclusiones siguientes:

1.ª Que el canon que se establece sobre la propiedad minera debe desaparecer por excesivo, sustituyéndolo por otro más módico y gradual, según la clase de mina que sea.

2.ª Que el precepto sobre la reglamentación y caducidad de las minas por falta de explotación debe desaparecer del proyecto de ley, por absurdo y arbitrario.

3.ª Que los derechos fiscales establecidos sobre los minerales brutos y sobre los que se exporten al extranjero deben unificarse en uno solo más módico.

4.ª Que al establecerse los impuestos sobre los minerales debe tenerse en cuenta

(1) N. de la R.—El articulado del proyecto se publicó íntegro en el BOLETÍN anterior.

(1) Como lo indica el título, y según dijimos en el BOLETÍN anterior, al establecer esta sección, ni aceptamos ni nos oponemos á las opiniones que los diversos comunicantes expongan. Nos limitamos á consignarlas.

los gastos que ocasiona su extracción, la distancia de la mina de vías de comunicación, pues algunas minas no podrán soportar los nuevos impuestos, por lo difícil de su explotación y lo costoso del transporte de los minerales.

5.ª Que á los minerales que se beneficien en la Península debe otorgárseles alguna rebaja en los impuestos para favorecer la industria nacional.

6.ª Que á las Sociedades mineras nacionales que se constituyan debe concedérseles alguna prima para favorecer su desarrollo y creación en España.

Tales son, en síntesis, según mi humilde entender, las modificaciones que en los nuevos impuestos sobre minas deben realizarse, pues de aprobarse los actuales tributos tal como los presentó el Sr. Ministro de Hacienda, la industria minera desaparecería, ó de lo contrario se arruinaría.

F. C. RIVAS.

8 de Julio de 1899.

ZONAS MINERAS DE PORVENIR

Nos proponemos no describir, porque esto, la mayor parte de las veces, nos sería imposible hacerlo debidamente, pero sí llamar la atención acerca de las diversas zonas tenidas por muy ricas y que, á pesar de ello, no se explotan como debieran.

Recibiremos con agradecimiento cuantos trabajos, noticias ó ideas se nos comuniquen y puedan convenir al objeto de esta nueva sección.

CABO DE GATA

La sierra de Cabo de Gata está acreditada de tiempo remoto por su riqueza minera. Basta examinar el mapa geológico de España para reconocer que en todo el litoral del Mediterráneo solamente se pone de manifiesto el terreno volcánico en tres puntos que son: el Cabezo Rajado, inmediato á Cartagena, la zona de Mazarrón y el Cabo de Gata; y siendo los dos primeros lugares un emporio de riqueza minera, parece lógico inferir que pueda serlo también el último, tanto más cuanto que en las investigaciones hechas por empresas de escaso capital se ha visto siempre que los resultados concordaban con los que anteriormente se habían obtenido en Mazarrón y en Cabezo Rajado. Hay, en efecto, una gran semejanza, casi identidad, entre las tres zonas. Es de consignar también que las minas explotadas de Cabo de Gata, aun cuando no se haya pasado de pequeñas profundidades, han recompensado siempre los gastos y trabajos hechos, dejando utilidad suficiente.

En el Cabezo Rajado y en Mazarrón, la zona de mayor riqueza suele encontrarse á profundidades que oscilan entre 200 y 300 metros, y en el Cabo de Gata no se había pasado hasta hace poco de los 60. Lógico es que aun tratándose de criaderos de extraordinaria riqueza no se obtuvieran en Cabo de Gata beneficios tan pingües como en los otros dos distritos citados; pero nunca ha dejado de ser productivo.

Durante el período de gran baja que tuvieron no hace mucho los plomos, la zona de Cabo de Gata, sin parar por completo, vió grandemente disminuída su producción; varias minas fueron abandonadas y algunas vendidas por bajo precio á quienes tenían confianza en un porvenir mejor. Nuestra zona quedó entonces punto menos que muerta.

Habiendo alcanzado nuevamente el plomo buenas cotizaciones y habiéndose

avivado en España el espíritu comercial é industrial, la zona del Cabo de Gata fué pronto y sigue siéndolo cada día más trabajada con verdadera actividad. Cuéntase hoy en ella una veintena de minas productivas, amén de otras muchas que se están preparando para entrar en producción bien pronto, adquiriendo allí, por tanto, la propiedad minera un estimable valor.

Era opinión general que lo que hacía falta en Cabo de Gata era que afluyesen Compañías de capital, que, al igual de lo que se hizo en Mazarrón y en Cartagena, acometieran desde un principio trabajos para alcanzar profundidades de 300 metros. Nadie dudaba de que el éxito sería favorable, pero faltaba una comprobación. Hoy ya no puede caber el menor asomo de duda, puesto que los explotadores de dos minas de Cabo de Gata, las llamadas de «Santa Bárbara» y «San Andrés», decidieron romper con la rutina, llegando con sus trabajos á los 200 metros, y hoy dichas dos minas se equiparan en producción y riqueza á las más importantes de Cabezo Rajado y de Mazarrón.

La producción de la zona del Cabo de Gata consiste principalmente en plomos argentíferos, generalmente carbonatos con 60 ó 65 por 100 de plomo y de una á tres onzas de plata por quintal castellano, ó sea de 620 á 1.800 gramos próximamente de plata en tonelada de 1.000 kilos.

También se explotan calaminas conteniendo de 35 á 40 por 100 de zinc metálico en crudo y blendas del mismo tipo.

Hay también en la zona criaderos importantes de manganeso de alta ley, pero su explotación está completamente abandonada.

Consta que allá por los años de 1870 á 1875 fueron dichos criaderos objeto de una explotación codiciosa que produjo el hundimiento de las labores, y aunque se sabe que llegaron á encontrarse manganesos del 60 por 100 de metal, no ha habido todavía quien se decida á limpiar y reconstituir las labores para saber si continúan los criaderos ó se agotaron.

Por su abundancia de minerales y por su proximidad al mar, la zona del Cabo de Gata podrá ser una de las más ricas de España si á ella afluyen los capitales necesarios y se establecen explotaciones ordenadas y en gran escala.

A. B.

(En el próximo BOLETÍN publicaremos la nota de Guadalcanal.)

Opiniones sobre los impuestos.

«Esa ley que dice: Trabaja el tiempo que te marco con el pueblo que te fijo en la forma que te impongo ó sin indemnización alguna te despojo de lo tuyo», es causa de lastimoso atraso, de lastimosa inmoralidad. Concédase libertad al minero, déjesele distribuir el tiempo y el dinero como mejor le convenga, protéjale el Estado, y si la industria minera no alcanza de este modo la perfección absoluta, al menos llegará á una relativa, que debe ser el límite racional á que se aspire. En la industria minera la parte alatoria es mayor que en las demás industrias, y por eso mismo, para recompensar esta desventaja, debe cuidarse de no

oprimirla, porque vive debajo de tierra y ahogada en estrechas galerías, necesitando para sus faenas más aire de libertad.

Resultando de todo esto que ya no hay propiedad, sino que el Gobierno es el dueño y lo que hace es dar la mina en arriendo con las condiciones siguientes:

1.ª El canon del 3 por 100 del producto bruto.

2.ª Obligación de pagar el canon de superficie á 6 pesetas ó á 10.

3.ª Si la mina no se trabaja, pagar un 10 por 100 más cada año por renta.

4.ª Si á los tres años no ha entrado en actividad, queda nulo el contrato de arriendo.

5.ª Si el partidario, después de dar el 3 por 100 costado, obtuviera ganancias, dará al propietario el 2 por 100 de ellas.

6.ª El partidario pagará todos los gravámenes que sobre los minerales pesen, como son aumento en las tarifas de transporte, en las de exportación, y todos cuantos, como una de las partes contratantes, me reserve de imponer mientras dure el contrato, teniendo opción para que éstos sean de tal magnitud que, cuando hayas descubierto riqueza á expensas de arriesgar gran capital, te haga abandonar el negocio y dejarlo á mi beneficio.

7.ª No trabajarás cuando quieras ni como quieras: te obligo por el reglamento de policía minera á que tengas dirección facultativa con todas sus consecuencias, y por la ley de Presupuestos á caducarte el contrato si en los tres primeros años no desarrollas los trabajos.

8.ª Los explosivos, caros y malos, los has de usar del monopolio que yo he creado.

9.ª Si este contrato se refiere á minas de Sierra Almagrera, apartarás el 19 por 100 de los minerales como de la arrendataria del desagüe y míos, y si con el 81 por 100 que te quede no costearas gastos ni encuentras el interés al capital, te vas á tu tierra á emprender otra industria.

A esto y sólo á estas condiciones vienen á sujetarse las concesiones mineras si el proyecto de ley de Presupuestos es aprobado sin oposición.

AURELIANO BUENDÍA *

(Fragmento de un artículo publicado en *Almería Minera*.)

La UNIÓN MINERA DE ESPAÑA ha hecho á la comisión de presupuestos del Congreso las siguientes manifestaciones:

Accede con resignación al aumento del canon de superficie que, aproximadamente, representa la consolidación de los impuestos de guerra y transitorio. Suplica se modifique la redacción del párrafo 2.º del artículo 2.º en el sentido de que quede bien claro cuál es el canon que han de pagar las minas de hierro.

Accede á que el 2 por 100 del producto se eleve hasta el 3 por 100, pero del valor á bocamina. Se preconizan las ventajas de los conciertos para el cobro de este impuesto mediante el funcionamiento bien organizado de los Sindicatos mineros.

Considera exorbitantes los proyectados derechos de exportación y afirma que no deben exceder de

10 pesetas por tonelada de galenas.

4 id. por id. de mineral de cobre propiamente dicho.

1,25 id. por id. de piritas ferro-cobrizas.

0,20 id. por id. de mineral de hierro.

Respecto al impuesto sobre utilidades dice:

«La razón de este impuesto ha sido siempre, y continúa siendo en la ley proyectada, hacer contribuir las rentas que no pagan por otro concepto.

Así lo expresa literalmente la tarifa 2.^a de la contribución industrial, que se trasladada á este proyecto.

Contribuyendo, pues, la minería por tres ó más conceptos, ¿qué razón hay para pedirle el 3 por 100 sobre sus utilidades?

Además, en esta industria no existen utilidades, sino un consumo paulatino de capital.»

EL SINDICATO Y LA JUNTA DE MINEROS DE LA PROVINCIA DE JAÉN han elevado al Ministro de Hacienda una exposición de la que copiamos los siguientes párrafos:

«Relacionando los ingresos calculados en el proyecto con el valor total de los productos mineros, según la estadística de aduanas, resulta que el canon de superficie, el impuesto de explotación, el derecho de exportación, el monopolio de los explosivos y el impuesto sobre utilidades, por sí solos, representan un 13 por 100 del producto bruto, equivalente al 55 por 100 del producto líquido de las minas más ricas, quedando el 45 por 100 restante para atender los impuestos de transportes, embarques, consumos, cédulas, timbre y otros muchos, más gravosos para la minería por su especial carácter que para las demás riquezas contribuyentes.»

Se opone al impuesto sobre utilidades, cuya teoría confesada en la ley consiste en hacer contribuir rentas no gravadas por otros tributos.

«La minería contribuye enormemente por diversos impuestos directos é indirectos, y por ello cesa la razón de exigirle el de utilidades en términos absolutos.

Conviene también advertir que en minería las utilidades no existen, porque la cosa explotada no se reproduce, sino que es capital que paulatinamente se consume, ni pueden, por otra parte, estimarse las utilidades de una mina antes de su agotamiento definitivo, porque el beneficio líquido de un mes se absorbe frecuentemente en otro por súbita impotencia del criadero, inundaciones ú otros accidentes.»

«Se comete el error jurídico de considerar el canon como un impuesto de alterable cuantía en todos los presupuestos.

Canon es pensión que paga el que tiene el dominio útil de unos bienes al dueño de ellos en reconocimiento del dominio directo. El Estado contrató con el concesionario la perpetuidad del dominio en el subsuelo mediante un canon fijo tan perpetuo como la concesión, cuyas condiciones no pueden alterarse sin conmovir el principio jurídico en que descansa la propiedad minera.

En cuanto á la caducidad de concesiones no trabajadas en tres años, debemos exponer que esta propiedad, como todas, es tanto más fecunda cuanto más firme es su posesión, sin amagos ni riesgos de constante despojo.

Habíamos desterrado el pueble, consagrando en España el progreso de la perpetuidad por el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, que condenó como absurdo, antisocial y disolvente el principio de arrancar á un propietario lo suyo porque no lo explota. Y aunque hoy retrocediéramos al punto de discutir lo que el progreso de los tiempos considera indiscutible, existe la razón de orden público, de reservar estos problemas para la legislación minera, que es competente y perpetua, y no decidirlos en el fondo de un presupuesto, transitorio y circunstancial como el ejercicio á que se refiere, y ajeno siempre á la función de regular las facultades dominicales en ningún orden jurídico.»

Respecto al impuesto de explotación, coincide en un todo con la Unión Minera de España. Propone también como derechos de explotación para los minerales de

plomo el mismo de 10 pesetas por tonelada.

Finalmente, se opone el Sindicato á los recargos en los impuestos de consumos, transportes y demás, que significarían otros tantos gravámenes sobre la minería, ya sobradamente recargada.

LOS MINEROS DE HUELVA han dirigido á las Cortes un escrito, del que extractamos las siguientes conclusiones:

1.^a Que debe respetarse la libertad de explotación que concede la ley de Minas, y prescindirse de los recargos progresivos del canon y de la declaración de caducidad á los tres años de que trata el proyecto de ley.

2.^a Que respecto al impuesto proporcional, aunque se sostenga el tipo exorbitante del 3 por 100 que se quiere imponer, se permitan los conciertos para su pago y el del canon; y que en consideración á las circunstancias de no haber mercado de minerales en el país, para los casos en que la Hacienda lo administre directamente, se verifique la comprobación facultativa sin considerar como defraudadores á los mineros cuando obren de buena fe al hacer sus declaraciones, ó dejen el precio sujeto al resultado de la comprobación, puesto que lo contrario será obligarles á fijar y determinar un valor que, no habiendo en el país mercado que lo regula, no puede ser conocido ni cierto para concretarlo con exactitud.

3.^a Que el impuesto de explotación se modifique, clasificando de una manera específica, y como minerales distintos de los de cobre y de hierro que figuran en el proyecto, á la pirita ferrocobrita que se exporte en la provincia de Huelva, señalándole como máximo de derechos á la tonelada métrica de ésta 1,25 pesetas.

4.^a Que para los minerales de hierro se hagan también clasificaciones diferentes, en consideración á la diversidad de gastos de transporte y de fletes.

5.^a Que se señale tarifas distintas de arancel á las galenas, según sean argentíferas, pobres en plata ó blendosas.

GRANDES EMPRESAS INDUSTRIALES EN PROYECTO

Escribe á *La Estafeta* su corresponsal en París:

«Buenos patriotas de extensas relaciones y de gran crédito han logrado dar fin á su obra recabando del capital extranjero el apoyo para el gran pensamiento que durante tanto tiempo ha formado parte de todos los programas del Gobierno español

Al efecto, han logrado constituir una agrupación formada de los principales Bancos y Sociedades de Bélgica, Suiza y Holanda y de capitalistas de primer orden, consagrada al estudio y ejecución de la red de los ferrocarriles secundarios.

La Sociedad toma el nombre de «Société d'études des chemins de fer et d'Entreprises industrielles, commerciales en Espagne», y aunque su objeto especial es el de los estudios y construcción de dicha red, entra en sus planes acometer otros que, como el nombre de la Sociedad indica, se relacionen con la industria ó el comercio

La enumeración de los elementos que forman la Sociedad de que me ocupo bastará á demostrar la importancia de la misma: La Banque Internationale de Bruxelles. Mr. Fernando López de Rivadeneira, á París.

L'Association Financière et Industrielle de Bruxelles.

Mr. le Baron Fernand de Maca, président

de la Société John Cockerill de Bruxelles. Banque Cassel et Compagnie de Bruxelles.

Mr. Victor Fris, président de la Société Nationale de Chemins de Fer vicennaux de Bruxelles.

La Société Financière de Transports et d'Entreprises industrielles de Bruxelles.

La Banque Centrale Anversoise.

Bank Verein Suisse.

La Banque Internationale à Luxembourg.

La Banca Commerciale Italiana à Milan.

Mr. Charles Horn, banquier à Bruxelles.

La Compagnie Anversoise d'Entreprises Coloniales et Industrielles d'Anvers.

Mr. Adolphe Frank, de Bruxelles.

L'Union des Transways de Bruxelles.

Mr. Arthur Van Den Nest, d'Anvers.

Banque Paul Mayer et Compagnie, de Bruxelles.

Mr. Jules Ortegat, de Malines.

Mr. Alphonse Huisman, de Bruxelles.

Administradores: Mr. le Baron de Macar, Mr. Fris, Mr. Frank, Mr. de Rivadeneira et Mr. Beckman.

Como se ve, hay en este grupo lo más granado de los elementos capitalistas belgas, pues al lado de la Banca Internacional de Bruselas está el barón Fernand de Macar, que, además de ser uno de los más acaudalados, pasa por una inteligencia de indiscutible autoridad.

Esta Sociedad, cuyo fin principal es el que dejo apuntado, viene á ser una especie de sindicato para toda clase de negocios, y según mis noticias, además de principal, tiene el propósito de acometer dos de bastante importancia, ya en estudio hace tiempo, alguno de ellos no muy lejano á la capital de España.

La noticia, como se ve, es importante, y ella debe producir el natural contento en el ánimo de todos los que aman á España: 10.000 kilómetros de vía estrecha y 700 millones de pesetas disponibles para construirlos es el mejor medio de hacer viables todos los presupuestos y más seguro y eficaz para regenerar un país.

Falta ahora que el Gobierno español se penetre bien bien de la importancia de estos proyectos y tenga fuerza de voluntad para echar á un lado los tradicionales obstáculos de la Administración.

Al lado de esta gran empresa aparecerán otras muchas, tengo la seguridad, pues en el ánimo de los fundadores y en su pensamiento, que creo conocer, está el de subdividir los negocios, de suerte tal que ninguno de ellos resulte monopolizado por una gran agrupación, como lo está también el de atraer y fomentar concurrencia á ellos de los capitales españoles, que hoy permanecen inactivos.

Elementos de París y Bélgica piensan también en la formación de un Banco industrial, y de otro, semejante á los que aquí existen, para la colocación de valores de cartera llamados de *placement*. La fundación del primero, como mis lectores recordarán, es idea que pertenece al Banco de París y de los Países Bajos; pero por los obstáculos tradicionales, dicha entidad bancaria no ha podido arribar á la implantación de su proyecto.

No se ha desistido, según parece, en absoluto de él; pero el plazo que se había tomado para resolver está próximo á expirar, y de su resolución depende el que esos otros elementos que han acogido la idea la lleven ó no á la práctica.

Si el Banco de París y de los Países Bajos decide al fin llevar á cabo la creación de ese Banco nuevo, para lo cual tenía, como es sabido, hechos todos los estudios, los nuevos elementos á que me refero nada harán, porque siendo afines, no quieren perturbar los negocios de una institución

poderosa, y con la cual, aun pudiendo, no habian de luchar; pero si el Banco de París desiste definitivamente de su pensamiento, lo cual es fácil, el Banco Industria^l, salvo dificultades inesperadas, se fundará. Podría dar noticias más concretas, nombres y referencias de los elementos que lo formarán; pero razones de prudencia, y el deseo de no producir dificultades á un negocio que creo útil para mi país, me obligan á aplazar por algunos días mayores ampliaciones. Bien puede sacrificarse el éxito de la información á intereses más permanentes.

Todo esto prueba cómo la atención de los mercados extranjeros sigue fija en nuestro país.

No se deja de pensar en España, porque, aunque parezca extraño, existe aquí más confianza que ahí.»

DISPOSICIONES OFICIALES

Gobierno civil de la provincia de Alicante.

En Enero último D. Francisco Cremades solicitó 15 pertenencias para la mina de hierro «Matilde», en término de Busot. Admitido el registro, se presentó escrito de oposición por D. José de Rojas, manifestando que el objeto del registrador no podía ser otro que cortar las aguas de las fuentes de Cabraña y balsas de Busot y de los baños que existen en dicho terreno y son de su propiedad.

Dada vista al registrador de la oposición presentada, contestó que el lugar designado para el emplazamiento de la mina dista algunos cientos de metros de la fuente de Cabraña y balsas de Busot, y que al hallarse la demarcación minera fuera del perímetro del balneario de Busot, aun en la hipótesis de que pudiera perjudicarse á los manantiales del mismo, no es pertinente la oposición.

Considerando que la oposición se refiere á un establecimiento y aguas declaradas de utilidad pública, que materialmente considerado representa un capital de gran consideración, y en cuanto á la salud pública se relaciona inmensos beneficios de incalculable precio: Considerando también que la distancia de algunos centenares de metros no es bastante para apreciar si las labores mineras pueden cortar ó desviar las aguas que alimentan el balneario, y que en el paraje designado ni en toda la provincia se ha explotado nunca ninguna mina de esa clase, circunstancia que viene á robustecer la presunción de que lo que se busca son aguas y no mineral; Considerando, por último, que el Gobierno de S. M., teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, dictó, en 18 de Mayo de 1878, una Real orden en la que se dice textualmente que «por los Gobernadores de las provincias y alcaldes de las respectivas localidades, y éstos sin quebrantar el derecho de propiedad y por lo mucho que interesa al público beneficio, se proteja con decisión y energía tan importante ramo (el de agua mineral), no permitiendo cala, socavones, desmontes ni otras obras que, á juicio del ingeniero de minas del distrito y del médico director en propiedad de los baños, previo acuerdo del Gobierno, afecten al subsuelo y puedan comprometer el curso, cantidad y virtudes de las aguas», esta Comisión, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó consultar á V. S. que, admitiendo y teniendo en cuenta la oposición interpuesta por D. Zoilo Martínez, en representación del Sr. D. José de Rojas, puede seguir el expediente su curso ordinario, pero no permitiendo labores mineras de ninguna especie sin que se lleve á efecto previamente lo dispuesto en la precitada Real

orden, ó exigiendo en su caso la correspondiente fianza que ponga á salvo los capitales invertidos al amparo de la ley y evite los inmensos perjuicios que podrían ocasionarse á la salud pública.

Y habiéndose conformado con el preinserto dictamen, he acordado resolver como en el mismo se propone.

Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Por decreto de este Gobierno civil ha sido desestimada la solicitud de registro para la mina de plomo «Perfecta», por pedir el terreno ocupado por la concesión «San José», que si bien se ha publicado su caducidad, no se han verificado las subastas correspondientes, y como puede el dueño de la concesión «San José» volver á adquirirla mediante el pago de todos los débitos, no se puede declarar la existencia de terreno franco y registrable hasta verificadas las tres subastas sin postor, y hasta esa fecha no deben ser admitidas las solicitudes de nuevos registros que se presenten y que se refieran á concesiones cuyo terreno no haya sido declarado franco y registrable, según lo preceptuado en las Reales órdenes de 15 de Noviembre de 1875, aclarada por la de 7 de Diciembre siguiente, la de 20 de Septiembre de 1887, 27 de Agosto de 1889 y 16 de Febrero de 1890

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

En el expediente de demasia á la mina «La Madre de Dios», del término de Checa, ha emitido la Jefatura de minas del distrito el informe siguiente:

«Vista la presente instancia en solicitud de una demasia para la mina «La Madre de Dios», y resultando que la citada mina ha sido demarcada en 15 de Abril último, no habiendo sido todavía aprobado el expediente de su razón y faltando otros trámites que cumplir antes de que pueda otorgarse su concesión, y siendo requisito indispensable para que el dueño de una mina pueda solicitar válidamente una demasia para la misma el que se haya otorgado la concesión de la primera con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto sentencia de 5 de Julio de 1883 y Real orden de 15 de Septiembre de 1884, es evidente que la mina «La Madre de Dios», cuyo expediente está todavía en tramitación, no se encuentra aún en las condiciones legales exigidas para que su dueño pueda solicitar ninguna demasia, y que, por tanto, procede desestimar la presente solicitud.»

Y conformándose este Gobierno civil con el precedente informe, se publica, etc., etc.

Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Habiendo ingresado en esta Jefatura de minas una solicitud de registro suscrita por D. N. N. pidiendo la propiedad de 16 pertenencias con el título de «La Raposa Angela Cano», y no siendo admisible este título por la consideración de prestarse á ser alusivo, este Gobierno civil ha dispuesto, fundándose en el art. 33 del reglamento de minas, que rechaza los nombres de esta índole, se notifique al interesado y se le obligue á elegir para su mina otro nombre exento de tal inconveniente. Lo que se hace saber, etc., etc.

Gobierno civil de la provincia de Vizcaya.

En el expediente núm. 7.898 para la mina «Una», del término de Sopuerta, se ha dictado la siguiente providencia:

«Visto este expediente, y resultando que, publicada la solicitud de 65 pertenencias para la mina «Una», se presentó opo-

sición, fundada en que su designación comprende terreno solicitado con anterioridad como ampliación á la mina «Vetusta»:

Considerando que la existencia de terreno franco para demarcar las pertenencias solicitadas ha de comprobarse por el personal facultativo al proceder á la demarcación, el cual, y en vista del resultado de la comprobación, obrará en su consecuencia, en lo cual no existe perjuicio alguno, vengo en disponer, de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, continúe la tramitación del expediente para la mina «Una». Notifíquese, etc.»

Gobierno civil de la provincia de Legroño.

En el núm. 3.º de este BOLETÍN, correspondiente al mes de Febrero último, se dijo que, caducadas y subastadas cuatro concesiones mineras del término de Mansilla de la Sierra, no hubo postor, y aquel mismo día (seguramente antes de terminar la subasta) se solicitaron nuevos registros en el mismo terreno de las subastadas. Al día siguiente se presentaron dos nuevos registros solicitando parte del mismo terreno. Algunos días después se publicó en el *Boletín Oficial* la declaración de franco y registrable el terreno, y aquel mismo día se solicitaron otros cuatro registros pidiendo el mismo terreno que comprendían los anteriores.

El Gobernador de la provincia, de acuerdo con los informes de la Comisión provincial y de la Jefatura de Minas, acordó anular los cuatro registros hechos antes de la tercera subasta y las dos solicitudes al día siguiente, admitiendo las cuatro que se hicieron después de publicada en el *Boletín Oficial* la declaración de franco y registrable el terreno.

Al dar cuenta de esta providencia decíamos lo siguiente:

«Es de suponer que esta resolución no prevalecerá por no estar conforme con la jurisprudencia establecida.»

Efectivamente: por Real orden de 16 de Junio último se ha dispuesto revocar la providencia del Gobernador, disponiendo que continúen los expedientes relativos á los registros solicitados al día siguiente de la subasta.

Jurisprudencia mercantil.

Devolución de depósito.—Siendo legítimos el resguardo presentado para la devolución de un depósito y la firma estampada al respaldo, el Banco no incurre en responsabilidad por devolver los valores depositados al portador del resguardo aunque éste haya sido robado ó se le haya extrañado á su verdadero dueño y se presente á recoger aquellos valores la persona que lo halló, quedándose luego con ellos. (Sentencia de 20 de Marzo de 1890.)

Pago de talones con firma falsificada.—Consistiendo la obligación contraída por el Banco de España con un acreedor por cuenta corriente, según su mismo reglamento lo reconoce en el art. 226, en satisfacer con cargo á los fondos que tengan en dicha cuenta los talones al portador y mandatos de transferencia que expidan legítimamente ó sean autorizados con su firma, es manifiesto que el pago hecho sobre cualquiera de esos documentos autorizados con firma falsificada no libra al Banco de su deuda para con el verdadero acreedor, porque el pago se hizo á quien no estaba autorizado para recibirlo.

— La irresponsabilidad del Banco por los perjuicios que pueden resultar de la pérdida ó sus ración de los talones al portador, establecida en el art. 230 del mismo reglamento, no se refiere al caso de pérdida ó

sustracción de esos documentos en blanco, sino al de ocurrir después de haberse expedido legítimamente con la firma del acreedor, según lo evidencia su texto y su objeto, porque en este último caso es cuando el Banco paga válidamente, aunque el pago se haga a un tenedor ilegítimo del

crédito, á menos que el librador avise con anticipación la pérdida ó la sustracción del talón, para que se retenga la cantidad librada hasta que por quien corresponda se declare cuál sea la persona que deba percibirla. (Sentencia de 28 de Febrero de 1896.)

OFERTAS Y DEMANDAS

MINAS.—Ofertas.

- 5.—Dos minas de *kaolin* próximas á la estación de Segorbe. En venta.
- 8.—Una mina de *plomo* en la provincia de Badajoz, á 10 kilómetros de ferrocarril.
- 11.—Gran número de minas de varias clases y en distintas provincias. Se venden ó arriendan.
- 12.—Se venden tres minas de *sulfato de sosa* próximas á Aranjuez.
- 25.—Minero con muchos años de práctica corce minas antiguas y terrenos francos, en donde podrían hacerse buenos registros. Acompañará y dará todos los datos, á cambio de una participación, á quien desee hacer los registros.
- 29.—Se ofrecen varias minas, concediendo plazo para trabajos de exploración.
- 32.—Se vende ó arrienda una excelente mina de *sulfato de sosa* á 20 kilómetros de Madrid y á cuatro de estación férrea. Está á la orilla del Henares y tiene un tajo de más de un kilómetro con mineral á la vista.
- 33.—Varias minas de *plomo* en las provincias de Badajoz y Ciudad Real. Se venden ó arriendan.
- 34.—Una mina de *hierro* en Setiles. Se vende muy barata.

MINAS.—Demandas.

- 1.—Se desea adquirir minas de todas clases con tal de que estén bien reconocidas y en condiciones de fácil explotación y económico arrastre de los materiales.
- 9.—Se compra una buena mina de *sulfato calizo*.
- 22.—Compro una mina de *piritas* de cobre con ley de 3 á 4 por 100 cobre y 47 á 48 por 100 azufre.—S. D.
- 26.—Hay especial facilidad para colocar minas de *cobre*, de *zinc* y de *hierro*.
- 13.—Hay encargo de procurar minas de *cinabrio*, minas de *manganeso* próximas á ferrocarril construido, minas de *antimonio*, con alguna ley de oro, aunque sea pequeña, y minas de *wolfram* bien reconocidas y de importancia.
- 27.—Se desea un grupo importante de minas de *hierro* ya exploradas y reconocidas y próximas al mar.
- 40.—Coto hullero próximo á vía construida. Hay grandes probabilidades de colocarlo ventajosamente.
- 35.—Se desea adquirir una buena mina de *cobre* en el Sur de Portugal.

MINERALES.—Ofertas.

- 28.—Se vende *coque metalúrgico* y *coque doméstico* en ventajosas condiciones. Pedidos desde un vagón en adelante. Se vende *carbón asturiano* en todas sus clases.
- 31.—Peróxido de *manganeso* en pequeñas partidas para la industria peninsular. Se vende.

MINERALES.—Demandas.

- 14.—Se desea para un mercado importante y á entregar en el próximo año de 1900 grandes partidas de mineral de *hierro* con tipos del 48 por 100 en adelante de *hierro* y de 3 á 4 por 100 de *manganeso* y sin *fósforo*.

Comunicar cantidades disponibles y precios franco bordo en Marsella.

- 15.—Hay pedido de 20.000 toneladas de mineral de *hierro* del tipo denominado *Rubio Colorado*, sin *fósforo*. Establecer los precios franco bordo en puerto de embarque sobre la base de 50 por 100 de *hierro* metálico en estado de humedad.
- 7.—Se compran minerales de *plomo*, *cobre*, *zinc* y *wolfram*. Se compran partidas de *cobre* y *hierro viejo*.
- 10.—Se compra mineral de *wolfram* en partidas de 5 á 10 toneladas.
- 16.—*Piritas ferrocobrizas*. *Piritas arsenicales*. Se compran partidas grandes y pequeñas.

NEGOCIOS INDUSTRIALES

VARIOS.—Ofertas.

- 17.—Hay hechos los estudios necesarios para el aprovechamiento de importantes saltos de agua en dos provincias, una del Norte y otra del litoral del Mediterráneo.
- 19.—Una empresa industrial que fabrica tres productos distintos, uno de éstos patentado, que tiene en marcha máquinas de 10 caballos y da ocupación á buen número de obreros, desea acreditar sus productos en nuevos mercados, y para ampliar el negocio daría la correspondiente participación en las utilidades á un socio que aportara 100.000 pesetas.
- 24.—Hay formulado por persona técnica un proyecto de embarcadero para puerto de gran tráfico. Esta agencia pondrá en comunicación con el autor á los que traten de emprender el negocio, previo estudio.

NEGOCIOS INDUSTRIALES.

Demandas.

- 18.—Se compran proyectos aprobados de ferrocarriles económicos.
- 36.—Proyectos aprobados de tranvías. Se compran.

FINCAS.—Ofertas.

- 20.—Se vende barata una casa en Madrid. Tres pisos y bajo; 2.686 pies. Renta 4.000 pesetas.
- 23.—Pueden adquirirse baratas muchas fincas de secano que tendrán pronto riego abundante y otras que pueden tenerlo á poca costa.
- 37.—Se vende una magnífica posesión en la provincia de Toledo.
- 38.—Hotel en Carabanchel Alto. Se vende.
- 39.—Venta de una parte de monte en la provincia de Jaén, de 800 fanegadas de terreno.
- 42.—Finca de recreo y labor con agua abundante, inmediata estación ferrocarril muy próxima á Madrid. Se vende.

HIPOTECAS.—Préstamos.

- 40.—Con la garantía de una parte de monte evaluada en 114.000 pesetas, se desean tomar 60.000 pesetas en primera hipoteca.
- 43.—Se tomarán 60.000 pesetas en primera hipoteca sobre finca de regadío próxima á Madrid.

4.—Se dispone de cantidades grandes para invertir en buenas hipotecas en el centro de Madrid y también otras pequeñas en el extrarradio.

41.—Préstamos con buena garantía. (B. S.)

REPRESENTACIONES

44.—Exposición Universal de París de 1900. Representante establecido en París y con larga práctica, se encargará de hacer según plano y cuidar las instalaciones, recibir géneros y resolver con arreglo á las órdenes de los expositores españoles cuantos incidentes ocurran.

45.—Representantes y comisionistas. Casa en Madrid, con corresponsales en las principales plazas de España. Admite nuevas representaciones. Aceptará agentes en las localidades en donde ya no los tenga, siempre que ofrecen buenas referencias é indiquen, según su conocimiento de la comarca, cuáles son los géneros que en ella pueden tener más fácil salida.

47.—Se desea una representación directa en Aragón de fábrica de *superfosfatos* y *nitratos*.

48.—Representante de varias fábricas y casas de exportación del extranjero, admitirá representaciones que no sean incompatibles con las que ya tiene.

PERSONAL

46.—Se necesita un ingeniero muy competente en minas, para dirigir una de *cobre* en el extranjero. Debe tener experiencia general, sobre todo en el trabajo de *bajo grads Ores*, de carácter análogo á los ejecutados en Tharsis y Riotinto. Buena retribución si el ingeniero es experimentado. Diríjase carta á Columbia c/o Street y C.º, 30, Cornhill, Londres.

Las personas que deseen ampliación de alguna de las notas insertas en esta sección, se servirán dirigirse al Director del BOLETÍN MINERO Y COMERCIAL, indicando el número de orden con que comience la nota, é inmediatamente se les facilitará todo género de informes que deseen.

Minas en explotación.

Durante el cuarto trimestre del último ejercicio económico se han explotado las siguientes minas:

Albacete.—En Hellín, el «Coto minero de Hellín», *azufre*, de la Sociedad del mismo nombre; «Ana Rosa», *sal*, de D. Enrique Bushell; en Ayna, «La Esperanza», *sal*, de D. Bonifacio Roldán.

Alicante.—En Muchamiel, la «Justa», «Consuelo» y «Milagro», *ocre*, de D.ª Rita Morote; «El Sabinar», *ocre*, de D. Sixto Ghigliani; «Cuatro Amigos», *ocre*, de don Agustín Limiñana; «El Porvenir», *ocre*, de la Ocrera Alicantina; «Alegría» y «Más Alegría», *ocre*, de D. Antonio Bernacer; «La Felicidad», *ocre*, de D. Pablo Marín; en Alfaz del Pi, «Virgen del Carmen», *hierro*, de D. Godofredo Raimundo; en Busot, «La Oriolana», *ocre*, de la Sociedad La Oriolana; en Tibi, «La Fe», *ocre*, de D. Federico Guigliani, y en Pinoso, «Enriqueta», *sal*, de D. Leopoldo Pastor.

Barcelona.—En Pobla de Lillet, «Nueva Antonia», *carbón*, de D. Antonio Planas; en Calat y Calonge, «Reunión», *carbón*, de la Unión Minera; en Serchs, «Coto Matilde», *carbón*, del Ferrocarril y Minas de Berga, y «Ballena», *carbón*, de D. José Cruells; en Dosrius, «María», *aguas*; en Moncada, «Confianza y Crédito», *aguas*, y en Barbará, «San Pedro», *aguas*, de la Compañía general de Aguas de Barcelona y en San Juan Despi, «La Oportuna», *aguas*, de

la Sociedad de Aguas subterráneas del río Llobregat.

Burgos. En Terminón, «Bienvenida», kaolín, de D. Manuel Udaondo.

Castellón.—En Artana, «La Constancia», mercurio, de D. Augusto Stubles Villhouse, y «San Antonio», hierro, del mismo.

Guadalajara.—En Hiendelaenina, «San Carlos y Vascongada», plata, de D. Ramón Quejada; «El Relámpago», plata, de D. Romualdo Escribano; «Santa Catalina», plata, de la Sociedad Nueva Santa Cecilia; «La Esperanza», plata, de la Sociedad La Australia; «La Segunda Santa Cecilia», plata, de la Sociedad la Plata Roja, y «Los Tres Amigos», plata, del Conde de Mejorada; en Congostima, «Santa Bárbara», plata, de don Demetrio Pérez; en Checa, «Ave María», cobre, de D. José García de la Sala; en Pellegrina, «El Acierto», kaolín, de la Sociedad «El Acierto»; en Imón y la Olmeda, las «Salinas», sal, de la Sociedad propietaria.

Gipúzcoa.—En Cestona, «Sin Nombre», lignito, de D. José Luis Costa y Compañía; «Erchinea», lignito, de D. Nicolás Aramburu; «San Juan Bautista», lignito, de don José Vicente Echevarría; «Carestiña», lignito, de D. Pedro Gurruchaga; «San José», lignito, de D. José María Olascoaga; «La Esperanza», lignito, de los herederos de D. Niceto Aranguren; «San Fermín», lignito, de D. Venancio Zubimendi; «La Cuarta», lignito, de los Sres. Echevarría y Samsinenea; «San Pelayo», lignito, de D. Juan Bautista Albaridi; en Hernani, «La Luz», lignito, de los Sres. Manterola y Compañía; «Santa Bárbara», lignito, de D. Ascensio Illarramendi; en Irún, «Belbio», plomo, de la Real Compañía Asturiana; «San Enrique aumento», hierro, de D. Adolfo D. Eichthal; en Ceraín, «Aitzurdín», hierro, de don José Brunet; en Oñate, «Catavera 2.^a», zinc, de la Real Compañía Asturiana, y en Oyarzun, «La Providencia», hierro, de D. Cándido Orbe.

Huesca.—En Estopiñán, «La Forcada», sal gemma, de D. Pedro Arévalo; en Clamora, «Esperanza 3.^a», sal de agua, de la señora viuda de Armisén; en Salinas de la Hoz, «La Rica», sal de agua, de D. José Coscolluela.

Orense.—En Carvallada, la mina «Filomena», de cobre, de D. Roberto Rae; en Avión, «La Africana», estaño, de D. José Viso, y «Roberto», estaño, de D. Roberto Lavery, y en Ribadavia, «Rara», hierro, de D. Roberto Lavery.

Salamanca.—En Villasbuenas, «La Amistad», topacios, de D. José Pradera.

Santander.—D. Juan Manuel Mazarrasa ha explotado las minas «Atrevimiento», de calamina; «Rosario», de blenda, y «Superior», de zinc.

La Compañía minera de Setares, «Ceferina» é «Industria», hierro; D.^a Juliana Pineda, «Pepita» y «Presentada», hierro; D. Félix Herrero, «Despeñadero», hierro; La Orconera Irón Company, «Chitón 2.^a, 5.^a y 12.^a», hierro; D. Carlos Hoppe, «Esperanza», plomo; D. Florencio Rodríguez, «La Ciega», hierro; Sres. Harrison y Turner, «Eurek 1.^a», hierro; Sres. William Braid y Compañía, «Carmelina», «Francisca», «Desengaño» y «Trinidad», hierro; Hugh Lyle Smyth y D. Eduardo Pau, «Antonia», hierro; D. José Mac Lamen, «Tercer Resguardo», hierro; D. Rafael Picavea, «Triana», hierro; D. Ramón Pérez del Molino, «Torra», calamina; D. F. Echevarría, «Farmacia», hierro; Muriedas Mining Company, «Santa Rosa», hierro; D.^a Eloísa López, «Jesusa», blenda; D.^a Amalia Pérez del Molino, «María», hierro; Compañía A. R. Feehing y Compañía, «Segundo Resguardo», hierro; Sociedad Peña Vieja, «Altaiz», «Peña Vieja», «Novena» y «Décima», calamina; Compañía Vidriera Reinosana, «Luisiana», lignito; Sociedad Providencia, «Abundantísima», «Encavada», «Fuerte

Vista», «Ultima Andora», «Torpeza» y «Punta de Claro», calamina; D. Félix Herrero, «Chistera», hierro; D. Juan Bayley, «Anita», hierro; La Salinesa Cantábrica, «Fortuna», sal; Sociedad Muriedas Mining, «Marta núm. 20», hierro; Compañía Minera de Setares, «Juanito», hierro; Compañía Minera de Nansa, «Eduardo», zinc; D. Rufino de la Incera, «Aquilina», hierro; Eche-

varría y Picavea, «Casualidad», hierro; La Real Compañía Asturiana, «San Tiburcio», «Qué será», «Rentería», «Teresa», «Enriquetas», «Aument á Hermosa», «Buenita», «San Bartolomé», «Magdalena», «Los Mártires», «Clara», «Isidra», «Primera», «Vaciadero», «Dolores», «Esmeralda», «Numa», «San Roque» y «Elvira», calamina; D. Víctor Chavarrí, «Ontón», hierro.

MERCADO DE MINERALES Y METALES

Las dos notas más salientes en el estado actual del mercado son la subida extraordinaria que han alcanzado los hierros y el alza siempre creciente, y cada vez más rápida, del estaño.

El lingote de hematites, después de haber llegado á sh. 70, retrocedió, para volver á subir cada vez con mayor firmeza. A 77-6 lo dejamos al cerrar este BOLETÍN, siendo lo más notable el que, á pesar del temor de que los consumidores se retrajeran, la tendencia del mercado siderúrgico es bastante firme.

En ocasiones como la presente es cuando más echamos de ver y más sensible nos parece que la metalurgia del hierro no esté desarrollada en nuestro país, gran productor de minerales de hierro, y que contiene criaderos inmensos y riquísimos, que por su distancia al mar no podrán explotarse en mucho tiempo si no se fabrica el lingote *in situ*.

Aun con el actual estado de cosas, los buenos precios que ahora rigen no dejarán de traer provecho para nuestras explotaciones de hierro en el Norte y Levante de la Península.

De menos trascendencia naturalmente, por tratarse de un artículo cuya producción es escasa, la subida del estaño no es por eso menos notable. A £ 80-5 lo registráramos en nuestro primer BOLETÍN, en Diciembre último; á £ 135 registramos hoy el del Estrecho, y á £ 140-10 el inglés. No se comprende cómo esto no ha hecho que se hayan reanudado ya algunas explotaciones en el Noroeste de España.

El plomo sigue con sus frecuentes oscilaciones, en estos días en una pequeña alza y siempre con buen precio.

Por casual coincidencia, dejamos hoy las cotizaciones del cobre á los mismos tipos que en el BOLETÍN anterior. Sosteniéndose bien los precios, no hay más que pedir, dado lo altos que están.

El zinc sigue en su retroceso, pero lentamente y defendiéndose bien. El precio de £ 26 es todavía excelente.

El azogue con ligera ventaja y el antimonio invariable.

Precios extranjeros.

Hierro.—Warrants en Glasgow, sh. 72½.
» Lingote de hematites, 77½.
Cobre.—Best selected, £. 81.
» Chile, 76-5.
» Cáscara, por unidad, nominal.
Zinc.—Silesia ó Rhenan, £. 26.
» Clases especiales, 26½.
Plomo.—Español desplatado, 14-10.
Estaño.—Estrecho, 135-15.
» Inglés, 140-10.
Antimonio.—£. 39.
Azogue.—Frasco, 8-7.

Precios españoles.

Hierro.

Bilbao: Campanil, sh. 11 á 11½.
» Rubio, sh. 9½ á 10.
» Carbonato calcinado, sh. 9½ á 10.
Cartagena: Saco 50 por 100, pts. 6,50.
» Manganesífero, pts. 17.
Almería: Hematites 55 por 100, pts. 14.
» Micáceos de Alboloduy, pts. 14,50.

Plomo.

Linares: En barras, quintal, pts. 20.
» Idem pequeñas, quintal, pts. 21.
» Balas, quintal, pts. 34.
» Sulfuros 78 por 100, quintal, pts. 12.
» Carbonatos 50% quintal, pts. 6,50.
» Alcohol de hoja, quintal, pts. 20.
» Perdigones, quintal, pts. 22,50.
» Albayalde, quintal, pts. 29.
» Tubos y planchas, 100kgs., pts. 55.

Cartagena: Barras, quintal, pts. 17,50.
» Galena de hoja, quintal, 15.
» Sulfuros Linares, quintal, 12.
» Carbonatos 50 por 100, quintal, pts. 6,75.
» Plata fina, onza, 3,31.

Azogue.

Almadén: Frasco de 34,507 kilogramos, 164,79 pts.

Cambios con el extranjero.

(ÚLTIMOS PRECIOS)

París: Beneficio, 22-75 por 100.

Londres: Libra esterlina, 30,96 pésetas.

Nuevos registros de minas.

(Continuación.)

Murcia.—En Cartagena, D. Luis Angosto, 120 pertenencias para la mina «Buena Nueva», hierro, «Demasia á Angela»; 12 para «Junio» y «Demasia á Enero», hierro; don Camilo de Aguirre, «Demasia á las Muñecas»; D. Anselmo Bañón, 21 para «El Viejo», hierro; D. José Barco, 12 para «Ibaga-suaga», hierro; D. Fulgencio Calderón, 12 para «Angel y Antonio»; D. Valentín Cereols, 16 para «Antonio», hierro; Cauthal y Compañía, 27 para «San Rodolfo», 108 para «San Miguel», 40 para «San Luis», 26 para «Adán», 6 para «La Pequeña», 40 para «Luciano» y 85 para «San Federico», hierro; D. Vicente Davín, 13 para «Juanita» y 141 para «Juanito», hierro; D. Juan

Fernández López, 9 para «Conchita»; don Pedro González, 12 para «Como usted quiere» y 12 para «La Providencia», hierro; don Bartolomé Gómez, 79 para «Los Cinco» y 12 para «Penta»; D. José García Cánovas, 12 para «El Soso»; D. Ignacio Góngora, 6 para «2.º Indalecio»; D. Carlos Lanzarote, 18 para «Rapenat»; D. Luis Lizón, 36 para «Jaime»; 64 para «Antonio Martínez» y 21 para «Gamma», hierro; D. Pedro Luengo, 14 para «Saul»; en Lorca, D. Luis Arriaga, 64 para «Erviti», 8 para «Marcelino», 18 para «Triarte» y 7 para «Nicolás»; D. Anselmo Bañón, 68 para «San Luis» y 18 para «Encarnación la Cocinera»; D. Luis Brugarolas, 15 para «Guadaluche»; D. Luis Cauthal, 24 para «El Loro»; D. Vicente Davín, 60 para «Mi Revancha», 12 para «La Milagro» y 12 para «La Española»; D. Juan Gómez, 12 para «La Sirdina» y 18 para «Serafina»; D. Jaime Glóvez, 24 para «Locu-

ra»; D. José M. Lario, 12 para «Encarnación»; D. Ginés Molero, 16 para «Ni-pero», 12 para «Almendra» y 16 para «Cachurra»; D. Ignacio Morales Torre, 24 para «Santa Elena»; D. Domingo Muñoz, 12 para «Joven Teresa», 24 para «Pablo Nogués», 12 para «Santa Lucía». Hierro En Alcedo, don Ginés Martínez, 12 para «Santiago»; en Agüitas, D. Antonio Albaladejo, 16 para «Pepe y Marujá» y D. Luis Canthal, 15 para «La Revoltosa»; en Albama, D. Luis Cánovas, 12 para «San Ginés»; en Cehégín, D. Pedro González, 12 para «Patrocinio»; en Cieza, D. José Maestre, 12 para «Paquito», 15 para «Pepe», 14 para «El Porvenir» y 15 para «Visita»; en Caravaca, D. José M. Corbalán, 20 para «La Chavala», y don Pablo Nogués, 8 para «Prudencia»; en Jumilla, D. Gumersindo González, 188 para «La Valenciana», y D. José Segura, 58 para «Neptuno» y 12 para «Se verá», hierro; en Mazarrón, D. Pedro Martínez, 8 para «Kedención»; D. Agustín Rodríguez, 12 para «Paraiso»; D. José Maestre, 11 para «La Machina»; D. Anselmo Bañón, 15 para «El Estornudo»; D. Francisco Mata, 13 para «Santa Isabel» y D. Severiano García, 12 para «El Regalo»; en Murcia, D. Juan de Cierva, 10 para «Regeneración»; en Totana, D. Jerónimo Martínez, 12 para «Los Seis Amigos», y en La Unión, D. Mariano Bueno, «Demasia á Poderoso Tesoro»; en Aguilas, D. Luis Canthal, 12 para «El Jilguero», 12 para «La Golondrina», 12 para «La Totobía», 18 para «El Canario», 20 para «El Ruiseñor», 6 para «El Calcedón» y 12 para «San Luis», hierro; don Anselmo Bañón, 12 para «Tomasita», 12 para «La Esperanza» y 10 para «Sagunto», hierro; D. Manuel Fernández, 12 para «Cosa Cualquiera» y 20 para «San Marcos»; D. Antonio Gabarrón, 4 para «Otro Hermano»; D. Francisco Navarro, 24 para «La Suerte»; D. José Noguera, 14 para «Carmen y Pepe»; D. Pedro Pérez, 16 para «Encarnación», y D. Vicente Pérez, 10 para «Fortuna Oculta», hierro.

En Cartagena, D. Pablo Nogués, 16 para «Cavernera», 18 para «La Montía», 12 para «Marilucho», 5 para «Concordia», 12 para «Juaneca», 12 para «Marujá», 30 para «Pepe pitín», 12 para «Mecachis», 12 para «Virgen de los Dolores», 12 para «Córcholes» y 8 para «El Canario», hierro; D. José Maestre, 12 para «Perder el tiempo», 22 para «Nuevo Mundo» y 45 para «Nuevo Siglo»; D. Miguel Zapata, 4 para «La Morena» y 9 para «La Rubia»; D. Diego Ortega, 12 para «San Antonio», 12 para «San Sebastián», 6 para «Mi Sebastiana» y 25 para «Luisa», hierro; D. Valentín Ceserols, 10 para «Caridad»; D. José Barcelona, 12 para «Tres Compañeros»; D. Miguel Iniesta, 12 para «Lirón»; D. Mariano Páez, 24 para «Filomena», y D. Demetrio Poveda, 17 para «El Revé», hierro.

En Lorca, D. Luis Brugasolas, 15 para «Adela», 16 para «Angustias», 18 para «Prudencia», 15 para «Luis y Andrés», 21 para «Francisco», 25 para «Josefa» y 28 para «Luisa»; D. Luis Canthal, 16 para «El Venecio», 79 para «Braemar 2.» y 7 para «Em-

mita 2.»; D. Anselmo Bañón, 24 para «Numancia»; D. Ginés Molero, 12 para «3.ª Bienvenida» y 9 para «Paquito 2.ª»; don Pablo Nogués, 32 para «Carlota»; D. Nicolas Axilo, 7 para «Profeta»; D. Eduardo Fernández, 20 para «Luna de Miel»; don Joaquín Molina, 49 para «Saturnina»; don Vicente Davín, 12 para «La Pobrecita»; don Gilberto Arturo Harrison, 12 para «Los Angeles»; D. Leandro Delbonille, 12 para «Aguiles»; D. Horacio Echevarrieta, 44 para «Miguei», y D. Pedro Cecilia, 12 para «Lolita», hierro; en Calasparra, D. Antonio Fernández, 12 para «Salvación»; en Fortuna, D. Santiago Visto, 29 para «San Antonio»; en Cieza, D. Antonio Fernández, 12 para «Montera»; D. Luis Brugasolas, 22 para «Concepción» y 20 para «San Luis»; en Mazarrón, D. Francisco Ferrer, 18 para «Matilde»; D. Rufino Guerrero, 4 para «La Pequeña»; D. Anselmo Bañón, 5 para «Décimaquinta»; D. Manuel Rodríguez, 12 para «San Andrés»; D. Alfredo Parra, 12 para «Alfredo y Mariano»; D. Juan Gómez, 18 para «Basilisa», y D. Severiano García, 12 para «San José», hierro; en Moratalla, don Guillermo O'Shea, 72 para «Guillermo», azufre, y D. José M. Rubio, 12 para «San José», hierro; en Pacheco, D. Anselmo Plazas, 12 para «La Caida» y 15 para la «Resurrección»; en Totana, D. Jerónimo Martínez, 19 para «Florida» y 14 para «Virgen de los Dolores», y en La Unión, D. Vicente Pérez, 24 para «La Salvadora», hierro.

Navarra.—En Goizueta, D. Ricardo Costa, 16 pertenencias para «Fortuna», hierro.

Orense.—En Laza, D. José Otero, 30 pertenencias para «Julio», estaño, y D. José López, 54 para «Segunda Bilbao»; en Irijo, D. Roberto Jaime Rae, 15 para «Fortuna», 12 para «Prosperidad» y 12 para «Clotilde», hierro; en Lein, el mismo, 14 para «Fulbia 2.ª», y 40 para «Libertad», hierro; en Pereiro de Aguilar, el mismo, 16 para «San José», hierro; en Villardebos, D. José López, 12 para «Virginia», estaño.

En Beariz, D. Cástor Amí, 30 para «Gualupe», wolfram; M. Clovis Ameli, 60 para «Ana», estaño, 48 para «Carmen», estaño, y 56 para «Lola», estaño; en Avión, D. Francisco de Zea, 16 para «Francisco», estaño, y 56 para «Isidoro», estaño; en Freas de Eiras, D. José Viso, 12 para «Caridad», estaño; en Gomeñe, el mismo, 20 para «San José», estaño; en Ribadavia, D. Francisco de Zea, 12 para «Santa Clara», wolfram, y 9 para «Hermisinda», wolfram; en Rubiana, D. Casimiro Zapata, 36 para «Concordia», antimonio; en La Vega, don Andrés María Murias, 8 para «El Castro», arenas auríferas, y en Viana del Bollo, don Roberto Jaime Rae, 14 para «2.ª San Alfredo», hierro.

Oviedo.—En Cabrales, D. José María Muñoz, 9 para «El Clavel», cobre, y D. Alfonso Bacquellaine, 15, cobre; en Grado, Sociedad Fomento Industrial, 107 para «Adelante», cobre; en Llanes, D. Guillermo Mac-Leman, 20 para «Luisita Marcela», hierro, y D. Benigno de Arce, 18 para «La Próxima», 15 para «La Concha», 12 para «Orbelino» y 24 para «Felipe», hierro; en Ribadesella, don

Francisco Prieto Núñez, 10 para «La Seguridad», carbón, y D. José del Castaño, 40 para «San Miguel», carbón; en Corvera, D. Guillermo Mac Lemán, 36 para «Dorita»; en Salas, D. Mariano Ajuria, 60 para «Acellana» y 60 para «Churriguera», hierro; en Piloña, D. Ramón Pérez, 4 para «Juanas», cobre; en Oviedo, D. Mariano Ajuria, 16 para «Blanca» y 20 para «Pintoria», hierro; en Quirós, D. Ramón Alvarez, 6 para «La Merced» y 4 para la «Concepción», cobre; en Gijón, D. Julio Bestrand, 15 para «Bestrand y Gosses», hierro y ocre, y 12 para «Dinhora», hierro; en Peñamellera Baja, D. Carlos A. Levisón, 6 para «Casualidad», calamina; en Muios, D. Guillermo Mac-Leman, 20 para «Lolita», y en Siero, don Manuel Riego Sánchez, 14 para «Perolana», hierro.

Palencia.—En Celda de Rubledo, don Vicente Valenciano, 45 pertenencias para «San Julián», cobre.

Pontevedra.—En Forcarey, D. Manuel Julias, 16 pertenencias para «San Benito», estaño, 26 para «Obligada», estaño, y 20 para «Esperanza», estaño; D. José López, 12 para «Bilbao 6.ª» y 64 para «Bilbao 5.ª», hierro; D. Camilo Pereira, 32 para «Estradense», estaño, 16 para «Faternidad 2.ª», azufre, 12 para «Regeneración», hierro, y 16 para «Ampliación», hierro; don Mariano Martínez, 52 para «Amparo» y 98 para «Concha», estaño; en Sanjén, D. José Otero, 24 para «Neptuno», hierro.

Salamanca.—En Aldeavieja, D. José Díaz, 27 para «Junio», hierro; en Barrueco Pardo, el mismo, 20 para «Julio» y 28 para «Mayo»; D. Andrés Azepeitia, 12 para «Ajuria», 12 para «Urrutia» y 12 para «Conejo»; D. Jorge Rovek, 18 para «Teresa» y 18 para «Elisa», hierro; en Villar, D. Mario Sagarduy, 16 para «Pímera», en Jejo, el mismo, 12 para «Segunda»; en Villasbuenas, don José Díaz, 27 para «Agosto», hierro; en El Payo, D. Cándido Osuna, 22 para «Sturges»; en Campillo de Salvatierra, D. Segundo S. Calderón, 12 para «Martina»; en Grijuelo, 12 para «Félix», hierro; en San Pelayo, don Faustino Baranguen, 12 para «Precipitada», hierro, y 20 para «Vicentito», hierro.

Santander.—En Alfoz de Lloredo, D. César del Campo, 33 pertenencias para «Chata», hierro; D. Eduardo Pérez, 16 para «Será», calamina, y D. Eduardo Vidal, 16 para «Emilia», hierro; en Anievas, D. Mariano Escoriaza, 12 para «La Unica», hierro; en Entrambasaguas, D. Jesús de Berraza, 25 para «Colorada», hierro, y D. Salvador Arco, 12 para «Fernandita», hierro; en Cabuérniga, D. Antonio Rodríguez, 24 para «San Luis», hierro, y D. José A. Díaz, 25 para «José», hierro; en Camargo, D. Guillermo Mac-Lemann, 20 para «Inesperada 2.ª» y 10 para «María 3.ª»; D. E. de Vial, 60 para «Sorpresa», y M. William Baird, 11 para «Roberto», hierro; en Camaleño, don Antonio Gutiérrez, 12 para «Flora», hierro; en Campoo de Suso, D. Alberto Gutiérrez, 70 para «Leonardo», hierro; en Cartes, don Isidro Esévez, «Demasia á Julia»; en Castroudiales, D. Samuel Carranza, 17 para «Pilar», y D. Mario Corcuera, 17 para «Ni-

SE COMPRA

calaminas, blendas, óxidos de zinc, residuos de fundición ó de galvanización y toda clase de materiales de zinc.

Dirigir las ofertas á esta Agencia, con expresión de cantidad disponible, muestras, etc.

Almirante, 18, pral.—Madrid.

FÁBRICA DE RÓTULOS ESMALTADOS

CON PRIVILEGIO DE INVENCIÓN

DE
MANUEL VIÑADO

Introduedor de esta industria en España en 1889.

SE SIRVEN ENCARGOS Á LOS OCHO DÍAS

MANUEL VIÑADO.—Zaragoza.

colasa», hierro; en Cillón, D. Fernando Rabés, 12 para «Franco Española», calamina; en Guriezo, D. Julián del Arco, 12 para «Dudosa», hierro; en Lienda, D. César Remacha, 12 para «San José»; en Liérganes, D. Eusebio Perrojo, 10 para «Inesperada»; D.^a Carmen Serna, 3,00 para «Nuestra Señora del Socorro», y D. Aniceto Otí, 21 para «Adela», hierro; en Medio Cudeyo, D. Antonio Vallina, 22 para «Pilar»; D. Simón Gómez, 12 para la «Integridad», hierro, y D. José A. Riaño, 10 para «San Antonio», carbón; en Miengo, D. Gabriel Carrión, 12 para «Maruchina», y D. Maximino Olavarría, 15 para «Antonia», hierro; en Penagos, D. Valeriano Cortina, 25 para «María», hierro; en Piélagos, D. Dionisio Herrera, 12 para «Paquita» y 30 para «Victoriana», y D. Salvador Arco, 25 para «Santa Eufemia», hierro; en Peñarrubia, D. José de Cué, 8 para «Victorina», calamina; en Reocfn, don Juan M. Fernández, 24 para «José Javier»; en Rivamontán al Mar, D. Vicente Sotorrio, 16 para «Migueito» y 24 para «Ramonito»; en Santander, D. Paulino Fernández, 12 para «Bonita»; en Sierra Ibió, D. Juan M. Fernández, 13 para «Avelina»; en Valdálga, D. Pedro Zorroza, 48 para «Movelán», y D. Angel García, 18 para «Remedios»; en Val de San Vicente, D. Domingo Pérez, 168 para «Peñuca», carbón; en Villacariado, D. Gumersindo Castillo, 42 para «Casualidad», hierro, y en Voto, D. Lino Incera, 48 para «Esperanza», y D. José Benito Olagorta, 16 para «Habrá hule», 9 para «Se armó la gorda», hierro; en Alfoz de Llor do, D. Juan José Uronga, 10 para «Cinco mil pesetas»; D. César del Campo, 30 para «Dudosa»; D. Manuel Hoyos, 18 para «Iova»; D. Eduardo Pérez del Molino, 16 para «Es», calamina; don Joaquín Mercilla, 16 para «No la da nombres», calamina, y D. Jorge Morinkel, 31 para «Isabel», hierro; en Castrourdiales, D. Pedro Bañada, 25 para «San Mateo»; don Celestino de la Cagiga, 21 para «Celestina»; D. Patricio Gómez, 25 para «Madrileña»; D. Mariano Corcuera, 10 para «Sinapismo»; D. Emilio Docal, 24 para «Carmina»; don Joaquín Fernández, 5 para «Bienvenida», calamina; D. Plácido Ruiz, «Demasia á San Plácido»; D. César Remacha, 12 para «Abandonada», y D. Gerardo Quintero, 12 para «María Luisa», hierro; en Campo de Suso, D. Román Manguero, 26 para «Rosario», y D. Antonio Gutiérrez, 44 para «Domu-Aurea», pirita de hierro; en Cabuérniga, D. Antonio Fernández, 12 para «Noche Buena», hulla; en Camargo, D. Antonio Vallina, 19 para «Franco»; D. Lope García, 6 para «Lolita»; D. Vicente Trábega, 12 para «Mas Orroño», 12, hierro, y D. Federico Ontañón, 27 para «Diciembre», hierro; en Cillorigo, D. José Cué, 15 para «No me engañes», y D. E. Vial, «Demasia á Carmen», cobre; en Castañeda, D. Miguel Fernández, 12 para «Trinidad»; en Cartes, don

Fernando Calderón, «Demasia á Marinea», zinc, y «Demasia á San Francisco», zinc; en Comillas, D. Fernando Orlan, 15 para «Práxedes», hierro; en Entrambasaguas, D. Agustín Gordón, 25 para «El Niño Jesús», 16 para «San Antonio» y 40 para «San José», hierro; en Guriezo, D. Francisco García, 12 para «Región»; en Lazas, don Modesto Gómez, 49 para «Blanca»; en Bárcena del Cícer, D. Manuel Pando, 36 para «La Asunción»; en San Felices, D. Leopoldo Hontoria, 34 para «Chiquita»; en Corvera, D. Amalio Revuelta, 27 para la «Esperanza»; en Limpías, D. Feliciano de la Vega, 21 para «Pérez», y D. José Laserna, 15 para «San José», hierro; en Lamarón, D. Celestino Prades, 16 para «Bonifacia», carbón.

Sevilla.—En Alanis, D. Francisco Sánchez Arjona, 20 para «San Francisco», plomo, y 12 para «San Juan», plomo, y D. Francisco Farget, 36 para «La Poderosa», hierro; en Castillo de las Guardas, D. Francisco García, 12 para «Val de León», pirita arsenical; en Castilblanco, D. Manuel Rodríguez, 36 para «Santa Isabel», carbón; en Cazalla de la Siera, D. Francisco Farget, 12 para «La Perla Andaluza», hierro; en Los Corrales, D. Francisco Domínguez, 12 para «Cabezo de Repla», cobre; en Gu dalcanel, don Antonio Guerrero, 12 para «Ampliación á San Antonio», hierro; en Constantina, don José Rica, 20 para «Anita»; D. José Pérez, 24 para «La Rescatada»; D. José González, 12 para «Nuestra Señora del Amor», don Enrique A. Sandón, 12 para «Hortensia», 14 para «Federico», 12 para «Gumersinda», 14 para «Alberta» y 12 para «Mendoza»; D. Carlos Caro, 40 para «Mariquita» y 16 para «Inesperada», hierro; en Nava de la Concepción, D. Carlos Jofra, 100 para «Don Joaquín», y D. Antonio Fernández, 28 para «La Esperanza», hierro; en San Nicolás del Puerto, D. Diego Alvarez, 48 para «Santa Rita»; en Osuna, D. José Rubín de Celis, 12 para «La Esperanza», hierro; en Peñaflor, D. Francisco Fernández, 18 para «San José», y D. Manuel Bernal, 24 para «Jeremías»; en Puebla de los Infantes, D. Lucas Sarabia, 20 para «Santa Rosa»; D. Juan Serrano, 24 para la «Mina del Fraile»; don Francisco Canto, 36 para «Santa Ana»; don José Rodríguez, 42 para «Nueva Vizcaya»; D. Manuel Bernal, 12 para «Consecuencia», y D. Carlos Caro, 21 para «Valentín»; en La Roda, D. Juan García, 12 para «Mina de la Porra», y en Solanas de la Sierra, don Plácido Alejandro, 24 para «Diaz», hierro.

Teruel.—En Albarracín, D. Florencio Casinos, 12 para «La Unión», hierro; en Alcalá de la Selva, D. Juan José Tena, 10 para «Cereza», calamina; en Bronchales, D. Andrés Millán, 18 para «San Andrés», hierro; en Cuevas de Portal Rubio, don Miguel Guitarte, 20 para «Micaela», carbón; en Escucha, D. Francisco Gumá, 40 para «Cristina», carbón; en Gea de Alba

rracín, D. César Ordax, 18 para «Rojas» y 20 para «Cruz», cobre, y D. Florencio Casinos, 24 para «Merina», cobre; en Guadaluvar, D. Eleuterio Millán, 12 para «Santa Ana», carbón; en La Rambla, D. Miguel Guitarte, 20 para «La Concha», carbón; en Tormón, D. César Ordax, 66 para «Complementaria», cinabrio; en Valdelinares, 10 para «Amalia», calamina; en Villar del Salz, D. Dionisio Sanz, 12 para «Santa Bárbara», hierro; en La Zoma, la Mediterránea and Midland Railway C.^o, 60 para «Wilkinson», plomo, y en Utrillas, don Domingo Gascón, 20 para «Expectación», carbón.

Vizcaya.—En Bolinchu, D. Angel Ibáñez, 12 para «San Juan», hierro; en Cerranza, D. Cornelio Basusco, 12 para «Buena Ventura», zinc; D. Celestino Zapico, 16 para «Mercedes», plomo; D. Juan José Arriola, 30 para «Modesta», carbón; don Maximino Urano, 8 para «Olvidada», plomo y zinc; D. José Bilbao, 12 para «Vale-rosa», hierro; en Castillo Elejabeitia, don Braulio de Bárbaro, 12 para «San Antonio», hierro; en Ceanuri, D. Ambrosio Garay, 20 para «Nuestra Señora del Carmen»; don Marcos Iznarrizaga, 12 para «Egutenaga»; D. José Mendieta, 16 para «Etetada» y 12 para «Landaburu», y D. Francisco Rementería, 12 para «Francisco», hierro; en Ceborio, D. Pedro Amézaga, 25 para «San Pedro», hierro; en Dima, D. José Alcón, 16 para «Descuido», y D. Teodoro Urtueta, 24 para «Trinidad»; en Eorrio, D. José Alfredo Lagunilla, 12 para «Dolores»; D. Andrés Allende, 21 para «Federico»; D. Félix Quintana, 200 para «Hércules 4»; D. Modesto S. Emeterio, 64 para «Hércules 6» y 64 para «Hércules 7»; en Galdácano, don Demetrio Arana, 9 para «Joven Antonio» y 12 para «Joven Victoriano», y D. Juan Bautista Zabala, 30 para «Timoteo», hierro; en Galdamar, D. Julio G. Miliva, 76 para «Camelia», 28 para «José Luis» y 56 para «Violeta»; D. José López Ortiz, «Demasia á Manuela»; D. Francisco Macaya, 40 para «Consuelo»; D. Angel Bardeci, 19 para «Elisa»; D. Torcuato Barandica, 4 para «Felisa»; D. Eduardo Arazábal, 14 para «Fortunata»; D. Luis de Ibaragaray, 40 para Inchaurtieta»; D. Francisco Irusta, 12 para «Josefa» y 21 para «María»; D. Ramón Osco, 16 para «Bilbao»; P. Juan López, 12 para «Rafael», y D. Benigno Abascal, 16 para «Trueba», hierro; en Gatica y Marnoi, D. Carlos Francisco Uriarte, 12 para «Rosario», hierro; en Güeñes, D. Pedro Arenaza, 20 para «Aquilina»; D. José Balausteguioitia, 26 para «Carmen»; D. Manuel Dospital, 20 para «Huelgas», y D. Carlos Jensen, 24 para «Probable», hierro; en Izurza, D. Clemente Sarrionandia, 12 para «Bort» y 35 para «Iru», y D. Clemente Camiraga, 25 para «San», hierro; en San Julián de Musqués, D. Antonio Gómez, 12 para «Santa Agueda»; D. Gregorio Mendi-

LOPEZ TRIGO HERMANOS

S. en C.
CASA FUNDADA EN 1875

Riego de Agua, 17, 19, 21 y 23
LA CORUÑA

Géneros del Reino y extranjeros.—Depósitos de carbones para buques y de aceites lubricantes para máquinas.—Comisión, consignación y tránsito.—Consignatarios para la Península y las Antillas de la Línea de Vapores Serra y otras.



Riego de Agua, 17, 19, 21 y 23
LA CORUÑA

Comisión de la Compañía de Seguros contra incendios La Catalana.—Agencia de la de Seguros marítimos Lloyd Malagueño.—Delegación de la de Seguros sobre la vida Banco Vitalicio de Cataluña.

Dirección telegráfica: TRIGO.—Teléfono núm. 21.

zábal, 12 «Ester»; D. José Bilbao, 20 para «Juanita» y 12 para «Revoltosa»; D. Francisco Uribe, 18 para «Manuel»; D. Domingo Fernández, 18 para «Mazzantini»; D. Julián Echevarría, 24 para «Perico» y D. Ramón Oscar, 16 para «Rojo»; hierro: en Lema, D. José Bilbao, 24 para «Antrek» y D. Leoncio Ibarregui, 12 para «Poca Esperanza»; hierro: en Mañaria, D. Francisco Daniel Vitorica, 12 para «La Curial»; hierro: en Múrdaga, D. Gregorio Alberdi, 9 para «Juan»; hierro: en Ochandiano, don Vicente Larrañaga, 30 para «Anita»; hierro: en San Pedro Abanto, D.ª Emilia Alquegui, 28 para «María»; hierro: en Realego de Zaldivar, D. Eduardo Barandearán, 24 para «Asunción»; hierro: en Salvador del Valle, D. Francisco Macaya, 23 para «San Miguel»; hierro: en Santurce, D. Benigno Abascal, 12 para «Amalia»; blenda: en Sopuerta, D. José A. Vecino, 12 para «La Antigua»; plomo: D. Alejandro Joven, 49 para «Avelina»; D. Arsenio Alonso, 12 para «Barbarita»; D. Higinio Santos, 28 para «Casualidad»; D. Félix Murga, 10 para «Emilio»; D. Gabriel de la Fuente, 12 para «Gabriel»; D. Pedro de Olaso, 20 para «Dos Hermanos»; D. José Díaz de Tejón, 17 para «Mercedes»; D. Mauricio Zarobe, 32 para «Pedro»; D. Alejandro Pisón, 16 para «Demasia á Quinta»; D. Manuel del Corral, 60 para «Trinidad»; D. Angel Bordeci, 16 para «Demasia á Trinidad»; D. Modesto S. Emeterio, 15 para «Valentina»; y don Gabril de la Fuente, 33 para «Zimora»; hierro: en Trucios, The Elias Mines, 21 para «Complemento»; y D. José Díaz, 7 para «31 de Diciembre»; hierro: en Valmaseda, D. Isidoro Dielelaus, 27 para la «Encartada»; en Vedia, D. Leoncio Ibarregui, 24 para «Buen golpe sería»; hierro: en Zalla, D. Raimundo Ruiz, 20 para «San Antonio»; D. Mariano Murga, 18 para «Aurora»; y D. Venancio Mendieta, 30 para «San Pedro»; hierro: en Zarátamo, D. Manuel de Uribe, 60 para «Mercedes»; y D. José Santa María, 16 para «Petra»; hierro.

En Abanto y Ciérvana, D. Raimundo San Miguel, 4 para «Segunda»; plomo: en Arcentales, D. Andrés Iñasi, «Demasia á Desengaño»; plomo: en Axpe, D. Carlos Oguiza, 16 para «Santa Bárbara»; calamina; y D. Plácido Zuboga, 4 para «Demasia á Aviso»; en Arrigorriaga, don Víctor Hortiguera, 15 para «Esperanza»; hierro: en Baracaldo, D. Angel Bordeci, «Demasia á Josefina»; D. Domingo Fernández, 13 para «San Bernardo»; D. Julio G. Amilivia, 21 para «Julio»; D. Juan José de Llodio, 24 para «San José Calasanz» y 10 para «San Juan»; D. Arsenio Alonso, 12 para «Pilar»; D. Simón de Ursuaran, 24 para «Arecaché» y 48 para «Garrasta»; y don José M. Legarde, 18 para «Saludable»; en Begonia, D. Esteban de Amézola, 40 para «La Ascensión»; y D. Pantaleón de Menchaca, 18 para «Piperri»; en Bilbao, don Gonzalo Ceprián, 15 para «Apolo»; y don Jorge Santamaría, 14 para «San José»; hierro: en Carranza, D. Rogelio Rodríguez, 56 para «Buitreva»; y D. Valentín Rodríguez, 12 para «Esperanza»; hierro: en Ceanurri, D. Rafael Cardeña, 18 para «Purísima Concepción»; D. José Sagarminaga, 12 para

«San Antonio»; y D. José M. Muniozguen, 12 para «María»; hierro: en Echavarrri, don Esteban de Amézola, 80 para «Catalina»; y D. Pedro F. de Gandarias, 16 para «Ricardo»; en Galdacano, D. Francisco de la Dehesa, 15 para la «Defensa»; D. Ricardo Díaz, «Demasia á Jesús 1.º»; y D. José de Arráiz, 49 para «San Lamberto»; 33 para «San Marín»; y 50 para «San Telmo»; hierro: en Galdames, D. Matías Calvo, 25 para «Pachi»; 32 para «Alfredo»; 26 para «San Antonio»; 23 para «Elisa»; 45 para «San José»; 48 para «Juanita»; 61 para «Piedad»; 55 para «Federico»; 50 para «Ramona»; y 51 para «Carmen»; D. Pedro de Olaso, 4 para «Guadalofre»; y D. Santiago Ontañón, 15 para «Roma»; hierro: en Goslic, D. Isidro Inchaustieta, 12 para «Pilar»; en San Julián de Musques, D. Cristóbal S. Ginés, 18 para «Juanita»; D. Antonio Gondea, 24 para «Esperanza»; y D. Angel Bordeci, 12 para «Júpiter»; hierro: en Lema, D. Valentín Iza, 24 para «Eleodora»; plomo: en Marquina, D. Juan Narbaiza, 12 para «San Pedro»; pirita: en Murguía, don Ceferino López, 14 para «Angel»; en Orduña, D. Manuel Reinardo, 24 para «Tres»; en San Salvador del Valle, 23 para «Beatriz»; en Sopuerta, D. Jesús Castel, «Demasia á Aurelia»; y D. Luis Izaguirre, 22 para «Isabel»; en Trucios, D. Manuel Nieto, 30 para «Angeles» y 16 para «San Félix»; y D. Eulogio Menéndez, 45 para «Clotilde»; hierro: en Vedia, D. Nicolás Ortiz, 14 para «Recuperada»; en Yurri, D. Emilio Marín, 12 para «Lola»; en Zalla, D. Tomás Llano, 16 para «San Pedro»; y en Zarátamo, don Arsenio Alonso, 9 para «Lolita»; D. José de Llamana, 26 para «Fe»; y D. Joaquín Díaz, 14 para «Protectora»; hierro.

Zaragoza.—En Atea, D. Mariano Heredia, 18 para «La Pilar»; y en Luesma, don José Pellejero, 12 para «Manuela»; cobre.

(Continuará.)

Minas caducadas.

Albacete.—En Hellín han sido caducadas las minas «Visitación», «San Juan», «La Montañesa» y la «Bibaina».

Barcelona.—En Barcelona, la «Trinidad».

Burgos.—En Alfoz de Santa Gadea, «Pilar», de carbón; en Valle de Valdebezana, «Santa Lucía», carbón; en Meriada de Valdeporras, «Caridad», carbón.

Ciudad Real.—En Abenojar, «Buenaventura», «Abra», cobre, «San Andrés», hierro; en Almodóvar, «San José», plomo, «Cuevitaa», hierro, y «Las Grandes Canteras», hierro; en la Calzada, «La Lucha», plomo; en Mestanza, «La Lola», plomo, «Nueva Carolina», plomo, «Segunda María», plomo, «La Casualidad», cobre, y «San Dionisio», plomo; en Porzuna, «Bienvenida», plomo; en Puebla de Don Rodrigo, «Caridad», «Esperanza», «San Juan» y «El Retiro».

Córdoba.—En Montoro, «La Providencia», cobre, «Los Dos Amigos», pirita arsenical; en Hinojosa del Duque, «Florentina», cobre; en los Blázquez, «La Barcelonesa», plomo; en Hornachuelos, «Empera-

triz», hierro, «El Cuco», hierro, «La Revoltosa», hierro; en Fuente Ovejuna, «Británica», plomo, «Británica 2.ª» y «Flora», plomo; en Córdoba, «Adela», hierro.

Coruña.—En Buján, «Consuelo»; en Neda, «Leticia»; en Paderna, «San Félix»; y en Touró, «Santa Elisa», «Estrella», «Lola» y «San José».

Cuenca.—En San Martín de Boniches, «San José».

Gerona.—En Molló, «Spes», zinc; en Rivas, «Caridad», «Noche Buena», antimonio; en Ogassa, «Perseverancia», «San Aquiles» y «San Pablo».

Guadalajara.—En Robredarcas, «Nuevo Brasil» y «Buen Deseo».

Guipúzcoa.—En Andoain, «San Luis»; en Astigarrara, «Eduardo»; en Gallarta, «Elena»; en Mordragón, «San Andrés», «Betibilla», «San Cristóbal», «Elgoibar», «San Mateo», «Segura», «San Valerio», «San Isidro», y «La Mejor», «San Millán»; en Deva, «Cuervos», hierro, «Euskalduna», «Informalidad», «Fortaquetal»; en Icaztequieta, «San Lorenzo»; en Gaztelu, «Larakbat»; en Salinas de Leiz, «Pepita», y «Fortuna»; en Vergara, «Acha»; en Villarreal, «Hilario», hierro, y «La Casualidad», azufre.

Huelva.—En Santa Bárbara, «Manuel»; en Puebla de Guzmán, «Belita», y «Falonga»; en Villalva del Alcor, «La Fuerte»; en Paterna del Campo, «La Sierra Segunda».

Jaén.—En Santa Elena, «Tú faltavás»; en los Villares, «Niña María», «San Cayetano», «Fortuna», «San Pedro», y «San Miguel»; en Martos, «San Martín», «Candelaria», «La Argentina», «Neri» y «Las Animas»; en Guarromán, «La Invasora 2.ª», plomo, «El Dengue», «La Epidemia», «Felipe 1.º» y «Felipe 2.º», «Demasia á Felipe 1.º», «Un Capricho» y «San Fernando»; en Linares, «Linarejos», plomo, «San Cayetano», «Elvira y Hermanas», «La Ilusión», «Josefina 2.ª», «La Inseparable», «El Engaño», «Los Reyes», y «Santa Justa»; en Segura, «Colón»; en Vilches, «Dos Californias», «Asdrúbal», «La Compensadora», «Hércules», Virgen de Gádor, «Los Dos Amantes», «Eloisa», hierro, «Santa Isabel», «La Reserva», y «Gúdula»; en Cambil, «El Avión», «Blak», «La Priora», «Gloria»; en Carcajejo, «Felipe», «La Precipitación»; en Carboneros, «La Jardinera», «La Codorniz», «Espartero», «San Juan» y «La Claridad».

León.—En Alvares, «Fernandín», «Tit-Biss», y «Euskalduna», hulla; en Boñar, «Primera», hulla; en Salomón, «Julia», hulla; en Lilo, «Dos Hermanas 1.ª y 2.ª», hulla; en Renedo, «Turita», hulla, «Teresa», «Mimo», «Rafaela» é «Inés»; en Rodiezno, «Gemelita», «Goya», hulla, «La Virgen del Carmen», hierro, «Rosaura»; en Valdepiélagos, «Gregoriana», «San José», hulla; en Prioro, «Tercera y Cuarta Santander», hulla; en Prioranza, «Buenaventura» y «Escocesa», plomo, y en Paradaseca, «Burvia 1.ª», tierras de aluvión.

Madrid.—En El Escorial, «Los Tres Amigos», carbón, y en Villaverde, «María de la Almudena».

Murcia.—En Cartagena, «Rafaelita», y «Negrita»; en Moratilla, «Miquela», y en Murcia, «Por sí acaso».

Calaminas.

COMPRA Y VENTA

Dirigirse á D. FRANCISCO RODA
ALMERÍA

GAFAS Y ANTIPARRAS
PARA MINEROS Y PICAPEDREROS

La Oriental.

Coso, 58, Zaragoza.

PRIVILEGIOS DE INVENCION

MARCAS DE FÁBRICA

Redacción y presentación de solicitudes. Despacho de expedientes para la obtención de privilegios y de marcas. Expedientes por falsificación, etc., etc.

Domingo Gascón, Abogado y agente de negocios.

Almirante, 18, Madrid.

Sevilla.—En Cazalla de la Sierra, «Anitas», «Bernarda» y «Carolina»; en Aznalcóllar, «Santa Luisa», hierro; en Alanís, «San Vicente», y en Constantina, «Díaz».

Teruel.—En Oliete, «La Alcalina».

Vizcaya.—En Abanto y Ciérvana, «La Blanca»; en Aranzazu, «Bi»; en Arrigorriaga, «Bilbao», y «La Pascuala», hierro.

(Continuará.)

NOTICIAS

Leemos que el Gobierno italiano, por medio de su contratista, ha comprado 40.000 toneladas de sal a la Compañía arrendataria de las salinas de Torreveja. Dos cargamentos han salido ya para Italia, y otros dos vapores se están cargando. Hay que advertir que en Italia está la sal estancada, y el Gobierno adquiere las cantidades necesarias para el consumo de la nación, ya sea en el país, ya en el extranjero, es decir, donde le tiene más cuenta.

Resulta, pues, que la sal de Torreveja compete en calidad y precio con la de Italia, nación productora y exportadora de esta materia en grande escala, y lo que es más notable, se puede importar en dicho país. Únicamente por superioridad indiscutible se explica el hecho, puesto que de Trápani se están mandando constantemente grandes cargamentos al Norte de Europa, en competencia con Ibiza, y, por consiguiente, no ha debido ser escasa la cosecha salinera italiana del año anterior.

Importación de plomo en Inglaterra durante el año de 1898.

| | Toneladas. |
|--------------------------|----------------|
| De España..... | 103.481 |
| De Australia..... | 42.434 |
| De Estados Unidos..... | 31.079 |
| De Bélgica..... | 9.131 |
| De Alemania..... | 8.045 |
| De Italia..... | 2.229 |
| De Francia..... | 1.876 |
| De Chile..... | 982 |
| De Azores..... | 456 |
| De Rusia..... | 210 |
| De Holanda..... | 210 |
| De Bengala..... | 128 |
| De Suecia y Noruega..... | 104 |
| De otros países..... | 118 |
| Total..... | 194.479 |

España, en 1897, envió 93.096 toneladas; ha aumentado, pues, en el último año su comercio en 5.385 toneladas.

El plomo español se cotizó en 1898 en Londres a razón de libras 12 1/9, contra libras 12 7/8 en 1897 y libras 12 3/2 en 1896.

Se trata de establecer en la provincia de Soria una fábrica azucarera, tomando por base para la producción de remolach: una finca de regadío de más de 1.000 hectáreas, en términos de Osma y San Esteban de Gormaz.

Ha sido adquirido por el Banco de Castilla, en la cantidad de 1.300.000 pesetas, el coto hullero «El Porvenir de la Industria», que corresponde a la cuenca de Espiel y Bélmez. Será nombrado ingeniero consultor el ingeniero de minas D. Pedro de la Mesa. El Banco se propone establecer inmediatamente un lavadero y ampliar las instalaciones y labores para una producción de 100.000 toneladas anuales.

Sociedad General Española.—Sociedad anónima domiciliada en Madrid, según escritura de 24 de Mayo de 1899. La forman: D. Alberto Porlitz, banquero, domiciliado en París; D. Fernando Cremieux, abogado de la misma vecindad; D. Domingo Lest y Badía, del comercio, vecino de Barcelona; D. José Quinza y Bergón, del comercio y vecino de Valencia, y D. Eduardo Levy y Stein, del comercio y vecino de esta corte, todos por su propio derecho, y además el Sr. Porlitz en nombre y representación del Sr. D. Carlos Etiebel, residente en París, y el Sr. Cremieux en nombre y representación del Sr. D. Luis Rosenfeld, rentista, residente en París.

Su duración: cincuenta años. Capital: un millón de pesetas, dividido en 1.000 acciones.—Su objeto: la creación, desarrollo y fomento de toda clase de negocios industriales, mercantiles, mineros, agrícolas, de obras públicas, inmobiliarios, financieros, de seguros y de navegación que puedan interesar directamente al país ó en sus relaciones con el extranjero.

La *Revista Minera*, de Cuevas, en vista de la elevación de los precios del cobre, llama la atención acerca de los minerales cobrizos hoy sin explotar, puede decirse, que hay en toda la cuenca del río Almanzora, en Cantoria, Puchena, Lúcar, en Sierra Cabrera, en Béjar y en tantos otros puntos de la provincia de Almería.

Ha sido leído en el Congreso el dictamen de la comisión general de presupuestos acerca del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda reformando el impuesto de canon por superficie de minas y sobre el producto de la riqueza minera.

Las alteraciones hechas en los arts. 2.º y 3.º tienen sólo por objeto determinar con precisión la materia imponible, ampliando, pero no modificando esencialmente, el pensamiento del Gobierno.

Los referidos artículos dicen así:
«Art. 2.º El canon anual por hectárea en las concesiones para la explotación de

sustancias minerales será de 15 pesetas en las minas de piedras preciosas y criaderos de sustancias metalíferas, exceptuando los de hierro; de 6 pesetas en las de hierro y demás sustancias de la 2.ª y 3.ª sección, y de 4 pesetas en las de hulla, lignito y antracita.

Para comprender entre las de hierro y combustibles minerales las concesiones que sean otorgadas después del 1.º de Julio, será indispensable que el ingeniero jefe del distrito minero informe en el expediente respectivo la procedencia de considerarlas bajo tal denominación.

Art. 3.º La riqueza minera pagará el 3 por 100 de su producto bruto.

Se entiende por producto bruto de una mina el valor íntegro del mineral tal como se halle en los depósitos ó almacenes del establecimiento en estado de venta para beneficiarlo ó exportarlo, antes de que se aumente su valor con transportes ó operaciones que no sean propiamente de labores del mineral.»

Los precios á que ha resultado cotizada la propiedad urbana en algunas de las ventas de fincas verificadas últimamente en esta corte son los siguientes:

Calle de Belén, á 17,75 pesetas el pie; calle de los Leones, á 9,50; calle del Divino Pastor, á 9; calle de Galileo, á 2,50; calle de Santa Isabel, á 30,50; calle de San Vicente Baja, á 6.

Débase advertir que influye naturalmente en estos precios no sólo la situación, sino la clase y extensión de las construcciones.

Acciones.—La mayor parte subieron, recobrando algo de lo perdido en el mes pasado; pero han vuelto á bajar, y en baja persistente quedan todas. En las acciones de la Compañía de Aguilas y en las de la Asturiana se observa tendencia al alza.

Hé aquí las cotizaciones comparadas:

| ACCIONES | Cambio anterior. | Cambio último. |
|-----------------------|------------------|----------------|
| Aguas Teñidas..... | 73 | 71 |
| Aguilas (C.ª de)..... | 400 | 363 |
| Asturiana..... | 6.640 | 6.250 |
| Alamillos..... | 718 | 314 |
| Escombrera..... | 1.230 | 1.050 |
| Fortuna..... | 718 | 718 |
| Lérida Granada..... | 10 | 9 |
| Linares..... | 9 | 8 1/2 |
| Río tinto, ord..... | 1.152 | 1.146 |
| Río tinto, pref..... | 156 | 155 |
| Tharsis..... | 217 | 210 |
| Peñarroya..... | 2.625 | 2.600 |
| Explosivos..... | 760 | 695 |

Hijos de M. G. Hernández, Libertad, 16 d.º
Teléfono 934.

MIRAVÉ Y GÓMEZ

CARBONES MINERALES

COK METALÚRGICO

COK DOMÉSTICO

SANTULLANO.—MIERES (Asturias.)

Pedidos á esta Agencia: Almirante, 18, Madrid.

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN Y VENTA EXCLUSIVAS DE PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS.

Calle de Villanueva, 11
MADRID

Toda clase de explosivos, pólvoras, mechas de seguridad, cápsulas ó pistones, etc.

FRANCISCO RIVIÈRE
BARCELONA
 ESCRITORIO
 Ronda S^{ta} Pedro 60

TALLERES
 en
 San Martín de Provensals
 CALLE DE CATALUÑA (CARRETERA DE MATARÓ)

TALLERES MONTAÑEICOS

EL ANUARIO DE LA EXPORTACIÓN

1899-1900.—Año 3.º de su publicación.

La gran información que contiene este Anuario hace indispensable su adquisición.

Publica en un tomo encuadernado, de más de 1.500 páginas, las direcciones de las casas de comercio de las principales naciones de Europa y toda la América latina.—Estadísticas de importación y exportación entre España y dichos países.—Información comercial para desarrollar el tráfico.—Aranceles de aduanas.—Tarifas internacionales de transportes por ferrocarril.—Reglamento y tarifas de la contribución industrial.—Tarifas de telégrafos, correos, paquetes postales, timbre, teléfonos y cédulas personales.—Tablas de medidas y monedas corrientes en todos los países.—Información consular.—Índice de profesiones, etc.

Su precio es: 10 pesetas para los suscriptores y 12,50 pesetas para los no suscriptores.

Pedidos, datos, cambios, rectificaciones, anuncios y suscripciones a la Sociedad de Publicidad Mercantil. A. Casasús en comandita, Cortes, 219, 1.º, Barcelona.

Disponible.

TANGYES LIMITED

52, Gran Vía, 52, BILBAO

Representante: **JAIME R. BAYLEY**

Máquinas de vapor, Motores á Gas, Calderas, Bombas á vapor de acción directa, Grúas, Gatos, Poleas diferenciales, Aparatos hidráulicos, Maquinaria para talleres.

NOTICIERO-GUÍA DE MADRID

PÍDASE EN TODAS LAS LIBRERÍAS



Disponible.

J. POHLIG, A.-G. Bruselas, Colonia y Viena.

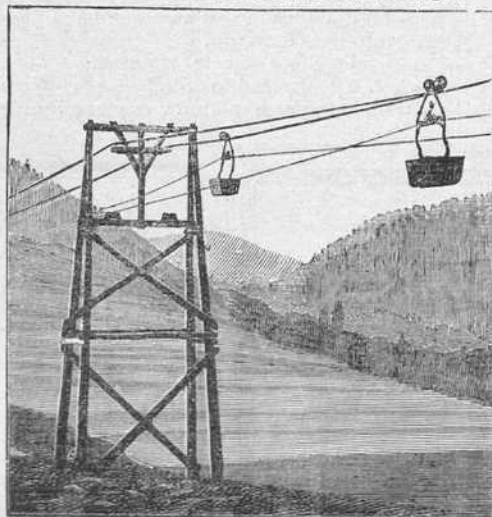
ESPECIALIDAD EXCLUSIVA
 CONSTRUCCIÓN

Y EXPLOTACIÓN
 DE
 TRANSPORTES AÉREOS
 del sistema OTTO perfeccionado

Y DE
 TRANSBORDADORES
 del sistema HUNT

Desde 1873 más de 1.000 instalaciones han sido construidas.

TALLERES DE CONSTRUCCIÓN



Ventajas del transporte aéreo.

Seguro y duradero. — Poco gasto. — Ninguna interrupción en el servicio. — Independiente del terreno. — Transporta hasta 1.200 toneladas diarias. — Portadas hasta 1.000 metros. — Vence las rampas hasta 1:1

Se están explotando líneas de más de 30 kilómetros de largo.

Catálogos ilustrados, planos y numerosas referencias están á la disposición de los interesados.

Representantes generales para España:
 JACOBO SCHNEIDER Y LUDOVICO PERREAU
 Felipe IV, núm. 2 duplicado.

MADRID